



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



# E014 Sistema Policial

Secretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial

Ejercicio fiscal 2025



## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	13/03/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico
REV: 01 2024	07/09/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico
REV: 01 2025	12/09/2024	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	7
1.3 Estado actual del problema.....	12
1.4 Definición del problema.....	16
1.5 Justificación del PP.....	16
1.6 Experiencias de atención.....	17
1.7 Árbol de problemas.....	17
2. Objetivos .....	25
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	25
2.2 Árbol de objetivos.....	30
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	31
2.4 Concentrado.....	31
3. Cobertura .....	41
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	41
3.2 Estrategia de cobertura.....	44
3.3 Mecánica operativa.....	46
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	47
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	47
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	47
5. Presupuesto.....	48
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	48
5.2 Fuentes de financiamiento .....	48
6. Información Adicional .....	49
6.1 Información adicional relevante.....	49
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	49
Bibliografía .....	55
Anexos.....	58



## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

Este diagnóstico está fundado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, establece en su artículo 21: “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.



- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.

Como se puede apreciar, dentro de los fines del Estado se encuentra proteger y salvaguardar los intereses personales de los ciudadanos, teniendo como principal bien jurídico tutelado la protección de la vida, así como el libre y sano desarrollo de los miembros de la sociedad, además de procurar el orden público y paz social a fin de vivir de manera armoniosa y en un orden tutelado por las corporaciones de seguridad pública en sus tres órdenes de gobierno.

Por otro lado, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal, complementa diciendo que la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Asimismo, detalla que la Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización y que tendrán, entre otras funciones, capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos; y proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización.

El fenómeno delictivo es complejo, alude principalmente a la violencia generada en un entorno cultural, económico, político o social que se materializa en la dinámica de los grupos poblacionales para diversificarse en cuanto a sus indicadores (Cruz García, 2015); dicho fenómeno hoy en día ha dañado los tejidos más sensibles del ser humano, la libertad sexual y dignidad humana de la víctima del delito; es una actividad muy antigua que han aprovechado quienes van en contra del ordenamiento jurídico, donde se actualizan diversidad de delitos (CNDH, 2018).

De lo anterior se desprende que es obligación del Estado garantizar, a través de sus instituciones, la seguridad de sus habitantes; para lo cual deberá contar con personal que se encuentre debidamente profesionalizado y a la vanguardia; infraestructura y equipamiento de punta que permita el combate frontal de la delincuencia, que inspire confianza y esté en contacto con la ciudadanía; un sistema de inteligencia fortalecido que



identifique las zonas de proliferación de grupos delictivos; y un sistema de telecomunicaciones que dé respuesta inmediata a las necesidades de seguridad que se generan en el Estado.

Por consiguiente, resulta necesario implementar dentro del sistema de seguridad pública, cada una de las acciones establecidas en la normatividad vigente aplicable. Por ello, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en 2018 se creó el Programa Presupuestario E003 Sistema Policial, el cual posteriormente sufrió una modificación de nomenclatura, denominándose desde el año 2021: E014 Sistema Policial.

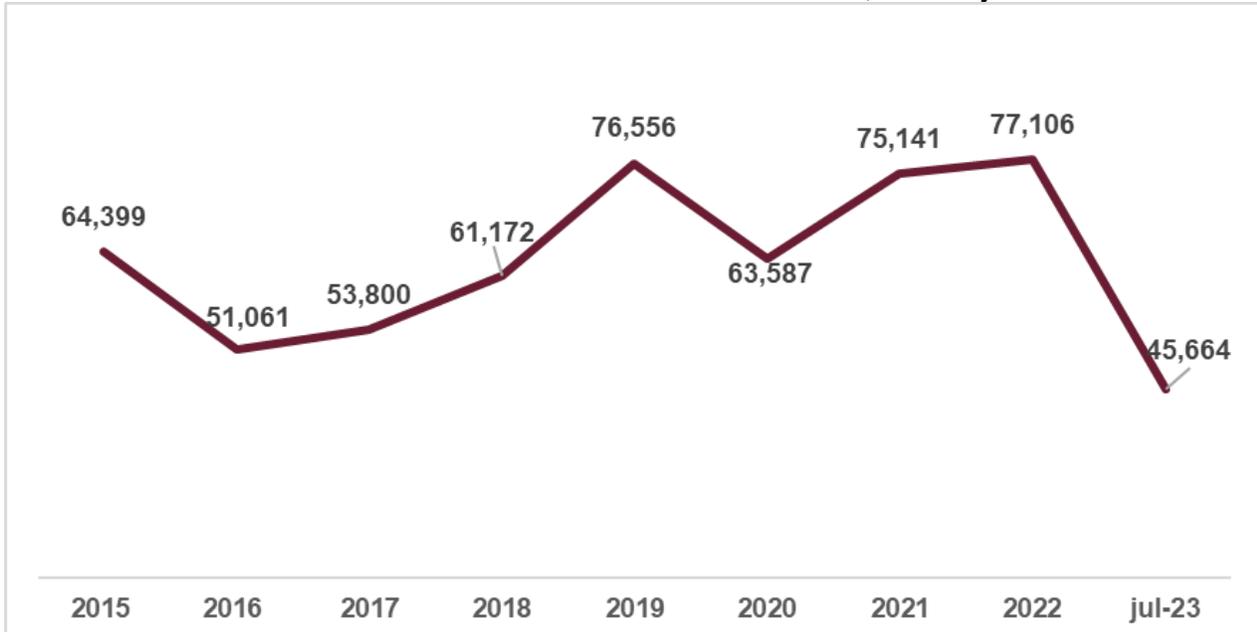
## 1.2 Evolución del problema.

Respecto al indicador de Incidencia delictiva del Fuero Común, se observa que la cifra más alta desde el 2015 a la actualidad, corresponde al 2022, con un total de 77,106 carpetas de investigación iniciadas, seguido del año 2019 con un total de 76,556 carpetas. Por el contrario, 2016 fue el año con menor cantidad de carpetas al registrar un total de 51,061 (véase *Figura 1*). Es así que, desde en el 2016 se registró la tasa de variación más notable, con una disminución del 20.71% de carpetas iniciadas respecto al 2015; no obstante, en el periodo de 2017 a 2019, se observó un aumento progresivo de la Incidencia delictiva, destacando un aumento del 25.15% en el año 2019, respecto al 2018; seguido de la segunda disminución más significativa entre el 2020 y el 2019, observando una tendencia al alza nuevamente durante los dos últimos años, tal como se observa en la *Figura 2*.

Por otro lado, en torno al comportamiento de los delitos de acuerdo con el bien jurídico tutelado, es factible señalar que aquellos cometidos contra el patrimonio son los más frecuentes, con un promedio del 55.71% (n= 188,747) respecto al total de delitos cometidos en el periodo de 2019 a julio 2023 (338,053 delitos); seguido de los cometidos contra otros bienes jurídicos con un 14.74% (n= 49,657); contra la familia con un 13.21% (n= 44,420); contra la vida y la integridad corporal con un 10.87% (n= 36,818); contra la seguridad y libertad sexual en un 4% (13,345); contra la sociedad en un 0.97% (n= 3,395); y por último, aquellos cometidos contra la libertad personal en un 0.47% (n= 1,671) (véase *Figura 3 y Tabla 1*).

**Figura 1**

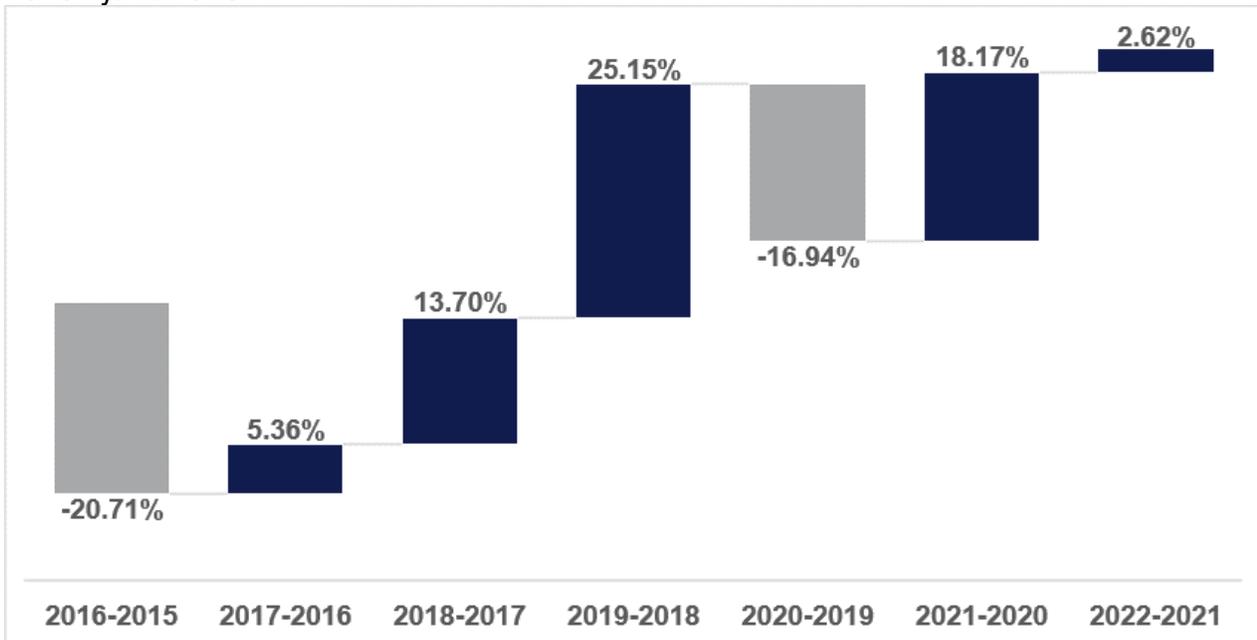
*Incidencia Delictiva del Fuero Común en el estado de Puebla, 2015 - julio 2023*



Fuente: Elaboración propia con información de SESNSP, 2023.

**Figura 2**

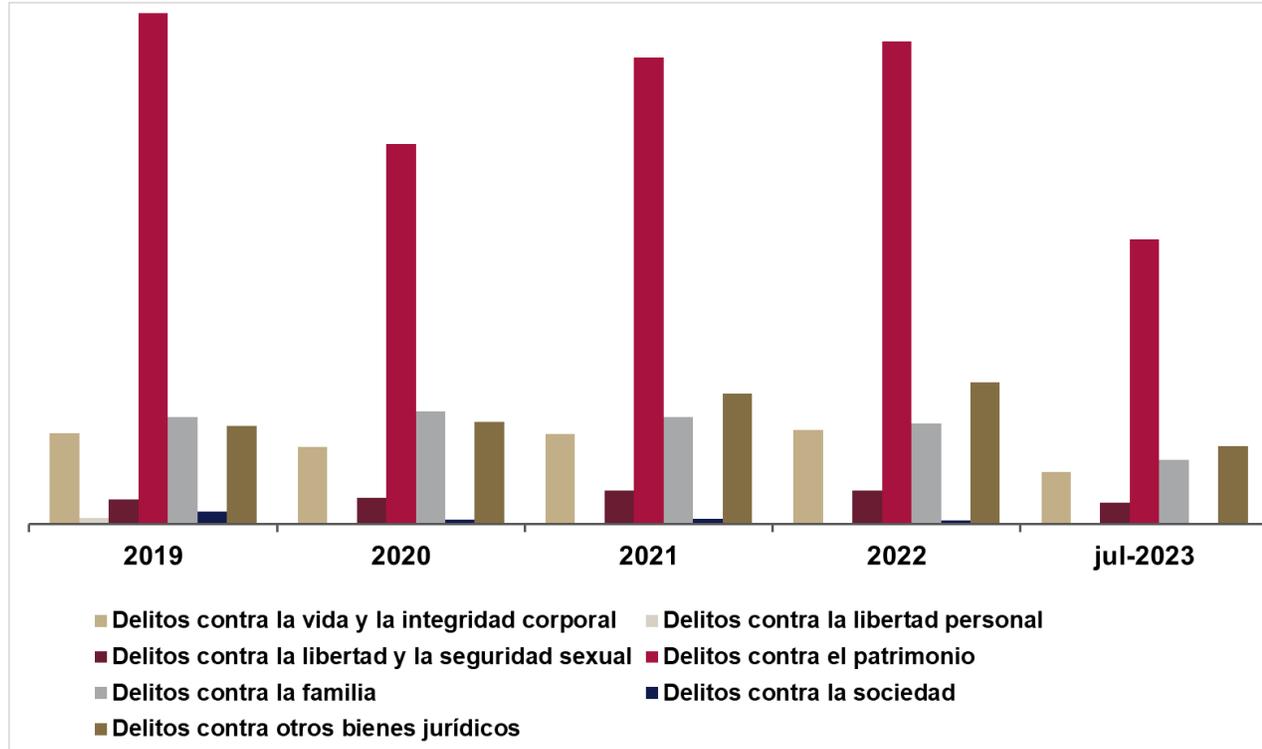
*Tasa de variación de la Incidencia Delictiva del Fuero Común en el estado de Puebla, 2015 - julio 2023*



Fuente: Elaboración propia con información de SESNSP, 2023.

### Figura 3

*Carpetas de investigación iniciadas en el estado de Puebla por bien jurídico tutelado, 2019 - julio 2023*



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP, 2023.

**Tabla 1**

*Frecuencias absolutas y relativas de las carpetas de investigación iniciadas en el estado de Puebla por bien jurídico tutelado, 2019 - julio 2023*

Bien jurídico tutelado	Año					
	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio
	n (%)					
Delitos contra la vida y la integridad corporal	8,224 (10.74)	7,044 (11.08)	8,196 (10.91)	8,513 (11.04)	4,841 (10.60)	7,364 (10.87)
Delitos contra la libertad personal	770 (1.01)	271 (0.43)	272 (0.36)	233 (0.30)	125 (0.27)	334 (0.47)
Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	2,376 (3.10)	2,521 (3.96)	3,200 (4.26)	3,132 (4.06)	2,116 (4.63)	2,669 (4)
Delitos contra el patrimonio	45,376 (59.27)	33,801 (53.16)	41,405 (55.10)	42,817 (55.53)	25,348 (55.51)	37,749 (55.71)
Delitos contra la familia	9,639 (12.59)	10,149 (15.96)	9,645 (12.84)	9,116 (11.82)	5,871 (12.86)	8,884 (13.21)
Delitos contra la sociedad	1,294 (1.69)	562 (0.88)	693 (0.92)	552 (0.72)	294 (0.64)	679 (0.97)
Delitos contra otros bienes jurídicos	8,877 (11.60)	9,238 (14.53)	11,730 (15.61)	12,743 (16.53)	7,069 (15.48)	9,931 (14.75)
<b>Total</b>	<b>76,556</b>	<b>63,586</b>	<b>75,141</b>	<b>77,106</b>	<b>45,664</b>	<b>67,611</b>

Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP, 2023.

Por otra parte, el personal del Estado de Fuerza con funciones de seguridad pública, ha presentado cambios negativos y positivos en el estado de Puebla desde 2015 hasta el año 2021, observando que en el año 2016 se obtuvo la cifra de elementos policiales más alta con 5 mil 747 elementos; lo que se vio reflejado en la Razón de Policías por cada mil habitantes con una cifra de 0.91, asimismo la cifra histórica más baja fue la del año posterior (2017) con 2 mil 441 elementos (Razón de 0.38 policías por cada mil habitantes) (véase *Tabla 2 y Figura 4*).

**Tabla 2**

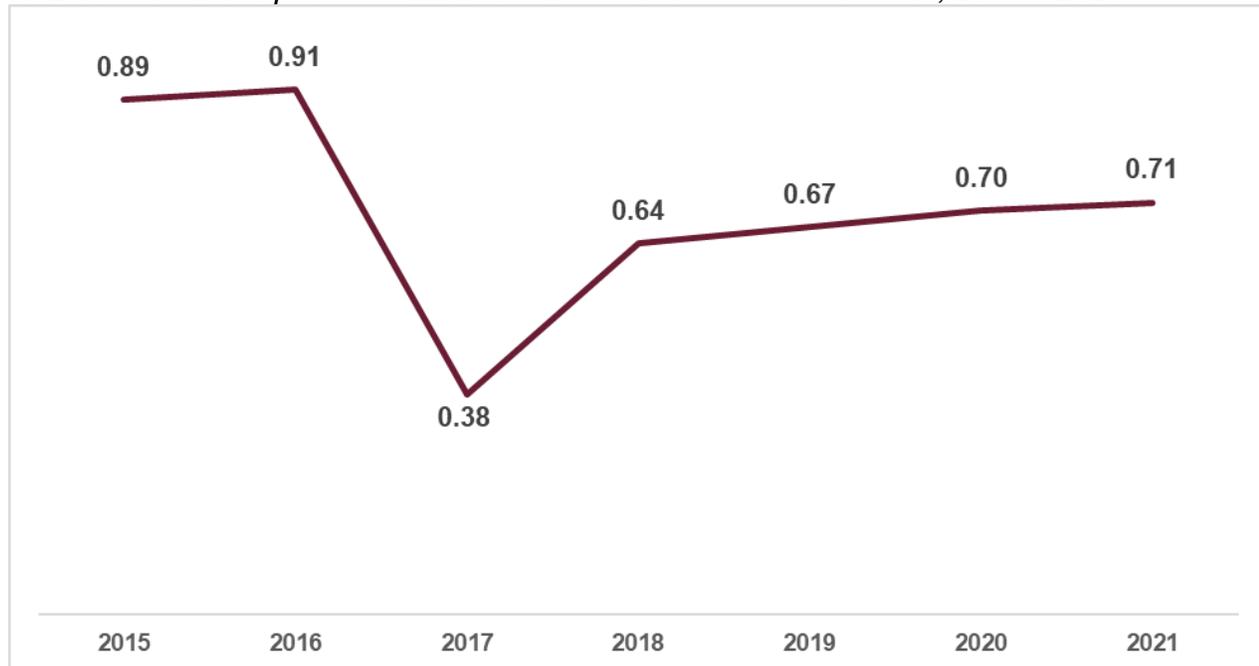
*Policías con funciones de seguridad pública por sexo en el estado de Puebla, 2015 - 2021*

Año	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
2015	4,510	1,062	5,572
2016	4,566	1,181	5,747
2017	2,104	337	2,441
2018	3,542	608	4,150
2019	3,648	648	4,296
2020	3,838	761	4,599
2021	3,802	938	4,740

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI, 2023.

**Figura 4**

*Razón de Policías por cada mil habitantes en el estado de Puebla, 2015 - 2021*



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP, 2023.



De lo anterior, se desprende que es posible conocer la situación actual y a lo largo del tiempo del problema; pudiendo notar que la incidencia delictiva, a pesar de tener una disminución en 2020, se puede entender que fue debido a la pandemia por el virus SARS-CoV-2, que a partir del año 2021 una vez suspendida la contingencia y controlada la emergencia sanitaria, al reanudar las labores y acciones cotidianas, hubiera un repunte en los delitos, ya que las personas de nuevo comenzaron a salir a las calles conforme fue disminuyendo el confinamiento social por etapas, lo que significó un incremento en la demanda de servicios como transporte público, y lugares concurridos; por lo que es necesario mejorar la percepción en el desempeño de la policía estatal, así como la eficiencia de los procesos, a través de la correcta capacitación y profesionalización de los elementos que integran el estado de fuerza, así como del personal que labora en las dependencias de seguridad pública, para que la población tenga la confianza en denunciar los delitos de los cuales son víctimas o testigos, con el fin de dar un seguimiento eficaz y oportuno a las necesidades en materia de seguridad que la población merece.

### 1.3 Estado actual del problema.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información, administra y actualiza las bases de datos criminalísticas y del personal de seguridad pública. Dichas bases se integran con la información que proporcionan la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, con base en registros propios y datos que tienen bajo su resguardo. En ese contexto, se toma como referencia la información publicada por este órgano administrativo, toda vez que permite conocer sobre la problemática en materia de seguridad pública en el país, así como la situación que guarda el personal que integra las instituciones de seguridad pública y así contribuir a la generación de estrategias para combatir a la delincuencia.

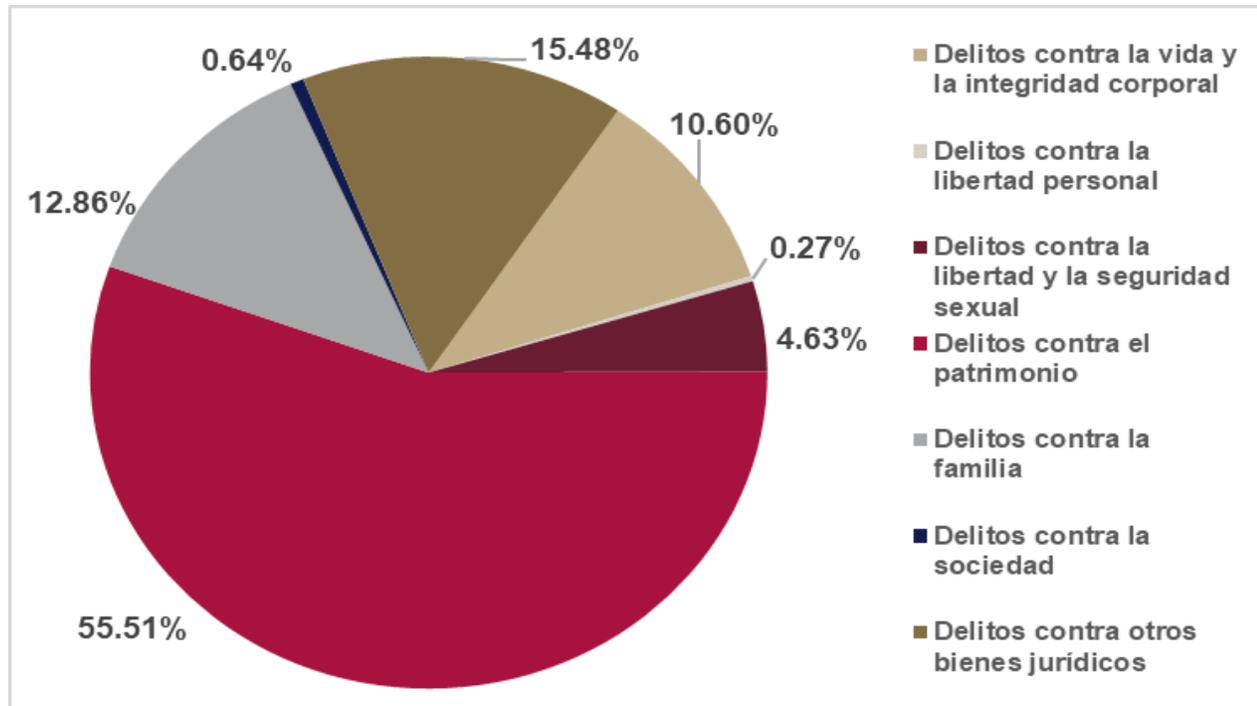
Entre las estadísticas que reporta de manera periódica, se encuentra la Incidencia Delictiva del Fuero Común, indicador que está conformado por el número de carpetas de investigación del fuero común, que se inician a nivel nacional por entidad federativa, con la finalidad de dar a conocer a la población la situación actual de los delitos cometidos, a través del desglose por tipo.

Es así que se tiene registro de 45,664 carpetas de investigación iniciadas en el periodo de enero a julio de 2023, de las cuales, el 10.20% (n= 4,841) corresponde a delitos cometidos contra la vida y la integridad corporal; 0.27% (n= 125) a delitos contra la libertad personal; el 4.63% (n= 2,116) a delitos contra la libertad y la seguridad sexual, 55.51% (n = 25,348) a delitos contra el patrimonio; 12.86% (5,871) a delitos contra la familia; 0.64% (n= 294) a

delitos contra la sociedad; y el 15.48% a delitos contra otros bienes jurídicos (véase Figura 5).

### Figura 5

Distribución de carpetas de investigación iniciadas por bien jurídico tutelado en el estado de Puebla, enero - julio 2023



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2023.

Nota: Los delitos contra otros bienes jurídicos incluyen narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, contra el medio ambiente, cometidos por servidores públicos, electorales, desaparición de personas y otros delitos.

Por otra parte, respecto a los elementos policiales encargados de procurar la seguridad pública estatal, y la relación con la necesidad que presenta la ciudadanía en función del número de habitantes, se considera al Estado de Fuerza, el cual se reporta en el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2022 (cifras con corte a diciembre de 2021), instrumento publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el estado de Puebla es de 4 mil 740 elementos, destinados a ejercer funciones de seguridad pública estatal (véase Tabla 3).

**Tabla 3**

*Elementos destinados a ejercer funciones de seguridad pública en Puebla*

Entidad	Proximidad Social	Prevención	Reacción	Investigación	Total
Puebla	268	193	3,923	356	4,740

*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI, 2022.

*Nota:* Al momento de la elaboración de este diagnóstico no se cuenta con el corte a diciembre 2022, toda vez que aún no ha sido publicada la edición 2023 del Instrumento citado.

El estado de Puebla en el año 2021, de acuerdo a las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), contaba con una población de 6 millones 664 mil 764 habitantes, de los cuales 3 millones 211 mil 545 eran hombres y 3 millones 453 mil 219 eran mujeres; lo que quiere decir que con un estado de fuerza de 4 mil 740 elementos, se contaba con una razón de 0.71 policías por cada mil habitantes, la cual, es la unidad de medida establecida por la ONU para poder realizar comparaciones entre demarcaciones territoriales y así estimar si la razón es adecuada en función de la cantidad de habitantes, marcando como estándar la medida de 1.8 policías por cada mil habitantes (véase *Figura 4*) (CONAPO, 2019 y ONU, 2022).

**Figura 6**

*Fórmula aplicada para obtener la Razón de Policías para el Estado de Puebla, 2021*

$$\frac{4,740}{6,664,764} \times 1,000 = 0.71$$

*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI y CONAPO, 2023.

Derivado de lo anterior, se puede observar que el estado de Puebla presenta un déficit de 1.09 comparado con el estándar Internacional que marca la ONU, es decir, 7 mil 257 elementos menos; asimismo, para el año 2024, se estima que el estado de Puebla tendrá 6 millones 835 mil 862 habitantes, lo que quiere decir que necesita de 12 mil 305 elementos destinado a ejercer funciones de seguridad pública para poder alcanzar el estándar de 1.8 (véase *Figura 7*).

## Figura 7

*Despeje de la fórmula para obtener la cantidad de Policías necesarios para alcanzar el estándar internacional en el Estado de Puebla, 2024*

$$\frac{1.8}{1,000} \times 6,835,862 = 12,305$$

*Fuente:* Elaboración propia con información de CONAPO y ONU, 2023.

Respecto a la profesionalización de los elementos operativos de la Secretaría, se reporta que en el año 2022, 3 mil 541 elementos recibieron algún tipo de formación (inicial, continua, actualización o especialización), es decir, el 84.4%; en el año 2023, durante el primer semestre, se han impartido 5 cursos de formación inicial y 119 cursos de formación continua con la participación de 2 mil 127 elementos; asimismo se han impartido 14 cursos en temas de Perspectiva de Género, en los cuales de registro la asistencia de 216 elementos.

## Tabla 4

*Participación de los elementos en los cursos impartidos por la Secretaría de Seguridad Pública, enero-junio 2023*

Tipo de formación	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
Formación Inicial y Formación Continua	1,440	687	2,127
Formación en temas de Perspectiva de Género	152	64	216

*Fuente:* Elaboración propia con información de la Dirección de Academia Estatal de Seguridad Pública, 2023.

*Nota:* Al momento de la elaboración de este diagnóstico no se cuenta con la información a corte de diciembre 2023, ya que aún no se genera, por lo que tampoco se cuenta con los elementos únicos que participaron en los cursos.



## 1.4 Definición del problema.

Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

## 1.5 Justificación del PP.

Derivado de la definición del problema, se desprende que el programa presupuestario, a través de sus niveles y componentes, sí atiende el problema que le dio origen, toda vez que el sistema policial es el responsable inmediato de combatir la delincuencia, es menester de la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el ámbito territorial del estado las funciones de prevención, incluyendo la investigación para hacerla efectiva, y de reacción dirigida a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas; prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos, por lo que si el sistema policial es deficiente, el combate a la delincuencia y al fenómeno delictivo, también lo será.

Es importante comprender que la delincuencia, por su naturaleza y complejidad, no es capaz de ser eliminada en un periodo corto o inclusive mediano de tiempo, es una problemática que ha existido desde hace siglos en las primeras civilizaciones y que existe hoy en día en las sociedades modernas, por lo que, el propósito de este programa presupuestario, no es eliminar el problema, sino disminuirlo, y a su vez genere otros beneficios; a través de un sistema policial, que esté capacitado, sea eficiente y de vanguardia, para poder hacerle frente al fenómeno delictivo y se le pueda abordar de una manera correcta con el fin de controlarlo y que a largo plazo, pueda ser un caso de éxito, y que en el marco nacional e internacional funja como ejemplo de altos estándares en materia de seguridad pública (Fariña et al., 2011).

Uno de los efectos inmediatos que se generan, al disminuir el fenómeno delictivo, a través del combate eficiente de sus causas, es la creación y aplicación de políticas eficientes para el combate a la delincuencia, derivado del análisis y altas expectativas que se generan por contar con una policía eficiente, asimismo un incremento en la punición de los actos delictivos, donde toda conducta que suponga una acción tipificable sea perseguida y suponga un castigo proporcional de acuerdo a lo estipulado en la Ley; los efectos anteriores convergen en la disminución del fenómeno delictivo.



Por otra parte, un sistema policial eficiente supone un incremento en la confianza hacia los elementos encargados de realizar funciones de seguridad pública estatal y a la Institución por parte de la ciudadanía y de los elementos mismos, reflejándose en una baja deserción en los puestos que desempeñan, resultado de la coordinación efectiva en los procesos de desarrollo institucional y policial; que en el corto y mediano plazo provocará que los habitantes de la entidad generen una sensación de seguridad al deambular y vivir en el estado.

Finalmente, se concluye que este programa tiene como fin: *Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.*

## 1.6 Experiencias de atención.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, estableció como Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial”, y para lograrlo, generó 5 Metas Nacionales con las cuales se articulan las políticas públicas y el accionar del Gobierno Federal. La primera de ellas, México en Paz. Dentro de ellas se encontraba el Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública, que tenía como segunda estrategia “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”.

Asimismo, el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019, estableció, como uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, un nuevo modelo policial. En el desarrollo del documento se detalla que se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiales municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, publicada el 16 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, establece que la policía más importante es la municipal, por su proximidad social y conocimiento del territorio (Gobierno de México, 2019, pp. 52-53):

La presente administración apuesta por el mejoramiento de los recursos humanos de estas corporaciones. Se orientarán los mayores recursos posibles al fortalecimiento profesional de las policías municipales y se impulsará un programa

emergente de capacitación y profesionalización policial para duplicar lo más pronto posible el número de elementos municipales capacitados.

Tanto las policías municipales como las estatales se habrán de integrar en un solo modelo nacional de policía, con una misma calidad y competencia profesional, así como con capacitación y responsabilidades homologadas. Este proyecto se desarrollará en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en tres etapas: la creación de un modelo nacional de policía; la homologación de 32 modelos estatales afines y con capacidades iguales; y, finalmente, la reproducción del modelo estatal en las policías municipales que cuenten con las capacidades y acrediten los requisitos para su integración.

Dada la pulverización del territorio de algunas Entidades Federativas, al inicio de la Administración Federal se iniciaron acciones concretas de Coordinación Interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno que buscan la homologación de acciones y procedimientos en el desarrollo policial y el régimen disciplinario.

Las políticas en materia de Seguridad Pública que son acordadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuentan con recursos federales que se destinan a los estados y municipios para apoyar la realización de las metas en los temas de profesionalización de las personas que conforman a las distintas instituciones encargadas de la Seguridad Pública, para la prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, su equipamiento, la construcción de infraestructura física, así como para la implementación de bases de datos útiles para los fines de seguridad pública.

La Coordinación Interinstitucional que se menciona, está regida por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no obstante, se advierten oportunidades de establecer mecanismos específicos y convenios de colaboración para los procesos de desarrollo policial, desarrollo organizacional y régimen disciplinario.

Las economías de escala beneficiarían a un número importante de municipios del país, que no cuentan con suficientes recursos financieros, materiales y humanos para el óptimo desempeño de sus atribuciones en materia de seguridad pública.

Se buscará que los puestos, los sueldos, la capacitación y la certificación de las Instancias de Seguridad Pública Estatales no tengan diferencias entre sí, que las percepciones mensuales en los Cuerpos Policiales tengan un aumento gradual y significativo, dependiendo del rango y los niveles, teniendo como objetivo final la

homologación de sueldos, capacitación y entrenamiento, equipamiento y reconocimiento.

Los efectivos policiales, estatales y municipales no deben quedarse muy atrás de las instancias federales. Por lo cual, resulta imperativo reactivar la Procuración de Justicia con un Nuevo Modelo Nacional de Policías Estatales y Municipales.

Se impulsará la creación de la Universidad de la Seguridad Pública. Esta institución permitirá contar con un sistema de capacitación y educación continua, cuyo objetivo será especializar y profesionalizar a los cuerpos de seguridad. La formación incluirá una red adicional de escuelas y academias regionales. Se rediseñará la carrera policial para adaptarla al nuevo sistema de justicia penal, mediante la creación de un auténtico servicio policial de carrera, que reconozca y garantice su permanencia, de igual forma, se asignarán los puestos de mando por méritos a su actividad policial.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 fue publicado el **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, integrado por 4 Ejes Estratégicos: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades; un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y 4 Enfoques Transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

Su primer Eje Estratégico, Seguridad Pública, Estado de Derecho y Justicia, tiene como objetivo, mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado; de este se desprenden 3 estrategias y 12 líneas de acción alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

De manera complementaria, en el mes de marzo del Ejercicio 2019, se aprobaron y publicaron los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2020, entre ellos el Programa Sectorial de Seguridad Pública, que establece 3 Objetivos, 6 Estrategias y 39 Líneas de Acción.

Como experiencia de atención más reciente, el 20 de febrero de 2023, el gobernador Sergio Salomón Céspedes presentó el Plan “Paz, Seguridad y Justicia”, el cual fue diseñado por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla y cuyo objetivo es fortalecer el combate a la delincuencia y el trabajo de las policías estatal y municipal, así como garantizar la tranquilidad de la ciudadanía. El Plan consta de 10 líneas de acción

que abarcan diversos aspectos de la seguridad pública, siendo las acciones 1.- Fortalecimiento de una policía más cercana y capacitada, 8.- Mejoramiento del C5 y atención oportuna a llamadas de emergencia y 9.- Combate y coordinación frontal a delitos de alto impacto; las que están orientadas en la atención del Sistema Policial (Gobierno de Puebla, 2023).

Asimismo, en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Gobierno del Estado de Puebla presentó por primera vez el Informe Subnacional Voluntario 2023, en el que destacan las acciones en materia de Seguridad Pública, alineadas con el ODS 16 y relacionadas con el Sistema Policial, que se enuncian a continuación (Gobierno del Estado de Puebla, 2023, pp. 113-114):

- De 2015 a 2022, se implementó un millón 127 mil 672 operativos en materia de seguridad pública, los cuales se desglosan en 853 mil 453 preventivos, 139 mil 797 especiales, 114 mil 897 conjuntos y 19 mil 525 apoyos a otras autoridades.
- En el mismo periodo, se logró la detención de 18 mil 602 personas relacionadas con diversos delitos. De dicha cifra, 6 mil 707 personas se presentaron ante Ministerio Público del Fuero Común y 3 mil 294 ante otras autoridades.
- Como parte del trabajo en conjunto y como resultado de las estrategias de seguridad para la inspección de vehículos y personas, entre 2015 y 2022, se aseguraron 5 mil 30 vehículos relacionados con diversos delitos, se recuperaron 7 mil 304 con reporte de robo y 2 mil 101 que se encontraban abandonados; se aseguraron mil 956 armas de fuego, 19 mil 485 cartuchos y 88 cargadores; adicionalmente, en combate al robo de combustible, se aseguraron 177 mil 885 litros de gasolina, 316 mil 538 litros de diésel, 194 mil 170 litros y 360 cilindros de gas LP y 5 millones 522 mil 278 litros de otros combustibles.
- En 8 años, se atendieron 20 mil casos de diferentes tipos de incidentes cibernéticos. Además, en colaboración con las Agencias del Ministerio Público de la entidad, se investigaron casos relacionados con ciberacoso, ciber fraude, violación a la intimidad sexual, pornografía infantil, ultrajes a la moral y delitos informáticos.
- A través del Programa Rector de Profesionalización ejecutado desde 2015, se impartieron 71 cursos de formación inicial para 2 mil 379 aspirantes a la seguridad pública. Además, con el Programa de Actualización se impartieron 694 cursos y talleres a 31 mil 822 elementos adscritos a la seguridad ciudadana en temas de protección a mujeres víctimas de violencia, primer respondiente, uso legítimo de la fuerza y derechos humanos.

A nivel estatal, la Secretaría de Seguridad Pública se encuentra facultada para proponer las políticas de seguridad pública y de política criminal del estado con perspectiva de

género, que comprenda las normas, instrumentos, medidas y acciones convenientes para prevenir y combatir la comisión de delitos, garantizando la congruencia de tales políticas entre las dependencias de la Administración Pública del Estado y con los otros ámbitos de gobierno; velar por el orden público, dirigiendo, organizando, capacitando y coordinando las acciones que se requieran del cuerpo de seguridad pública del estado, proponiendo al titular del Ejecutivo los programas relativos a estas materias; y organizar, consolidar y operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de proporcionar orientación, apoyo y seguridad a la población, así como coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los gobiernos municipales y con la ciudadanía para la prevención del delito, concertando las acciones conducentes, entre otras; por lo que no presenta conflicto de atribuciones con otra Dependencia estatal.

**Tabla 5**

*Antecedentes de Instrumentos de Planeación en el marco nacional*

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E003 Operativos para la prevención y disuasión del delito (Policía Federal).	Las personas en el territorio nacional cuentan con condiciones de seguridad pública, proporcionadas por la Policía Federal conforme a sus atribuciones, tendientes a la disminución de los delitos.	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la coordinación con los tres órdenes de gobierno y pleno respeto a la legalidad y a los derechos humanos.	Operativos institucionales, interinstitucionales y conjuntos realizados.	Sin dato disponible.
G-01 - Coordinación Interinstitucional (estado de Hidalgo).	La población hidalguense se beneficia con servicios de seguridad.	Contribuir a mejorar la percepción ciudadana en el estado de Hidalgo sobre la función de la policía estatal mediante acciones y servicios de seguridad pública que generen confianza a la población.	Municipios del estado interinstitucionalmente para la prevención del delito coordinados.	Sin dato disponible.
530 Mecanismos y Coordinación para la Seguridad, el Orden y la Paz Pública en el Estado (Jalisco).	Las necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad se atienden dando cumplimiento a los reportes canalizados por el Despacho del	Contribuir a salvaguardar la integridad, dignidad y los derechos de las personas, a través de acciones y mecanismos para mantener el orden	Operativos estratégicos implementados.  Apoyo otorgado al ministerio público para la integración de	Sin dato disponible

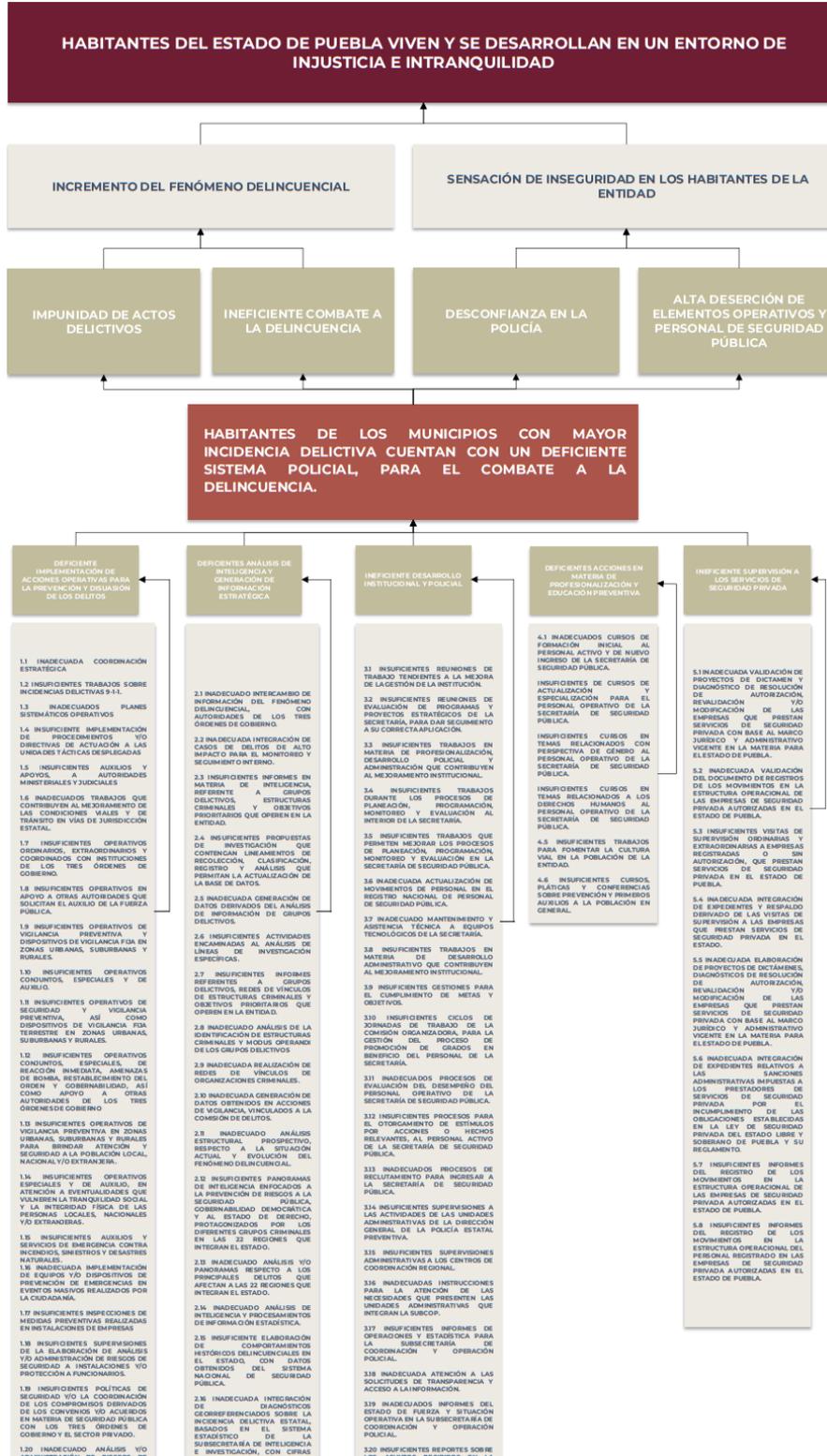


	Comisionado y la detención por delitos de alto impacto y otras actividades y la investigación para determinar si el detenido participó en el hecho delictivo que se le atribuye.	público en el estado y la coordinación entre los 3 Órdenes de Gobierno.	carpetas de investigación. Personas detenidas por delitos de alto impacto y otras actividades delictivas.	
Seguridad Pública y Prevención del Delito (estado de Colima).	100 por ciento de la población del estado de Colima puede recibir atención integral por parte del personal de seguridad y prevención del delito, así como de las diversas áreas de seguridad pública.	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los colimenses a través de políticas públicas en materia de seguridad pública y prevención del delito, administrando el sistema penitenciario estatal y manteniendo una constante capacitación de los cuerpos policiales, así como regulando los servicios de seguridad privada.	Acciones implementadas para fortalecer las capacidades para la prevención y el combate a la incidencia delictiva.	Sin dato disponible.
Conducción de la Política de Seguridad Pública (estado de Tamaulipas).	La población del estado de Tamaulipas cuenta con una mayor percepción de la Secretaría de Seguridad Pública obtenida mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico.	Contribuir a reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil.	Servicios especializados de Seguridad Pública prestados a la ciudadanía. Información de Seguridad Pública Difundida. Fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública. Fortalecimiento del Cuerpo Policial incluyente para salvaguardar la seguridad ciudadana. Servicio integral estratégico para atender situaciones de alto impacto realizado.	Sin dato disponible.

Fuente: Elaboración propia.



## 1.7 Árbol de problemas.





ADMINISTRACION DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCION A FUNCIONARIOS.

1.21 INSUFICIENTES SUPERVISIONES DE MEDIDAS Y METODOS PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCION A FUNCIONARIOS

1.22 INADECUADO SEGUIMIENTO A POLITICAS DE SEGURIDAD Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO.

1.23 INSUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVOCADAS POR ALGUNO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO.

OBTENIDAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 9-1-1, CON RESPECTO AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN.

2.17 INADECUADO ANÁLISIS PROSPECTIVO O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y DISARTICULACIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIALES QUE OPERAN A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.

2.18 INELABORACIÓN DE PANORAMAS DELICTIVOS QUE PERMITAN EL ANÁLISIS DE DELITOS Y TENDENCIAS DELINCUENCIALES A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.

2.19 INSUFICIENTES INFORMES DE SERVICIOS TÉCNICOS REALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.20 INADECUADA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.21 INSUFICIENTES SUPERVISIONES DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA.

2.22 INADECUADOS MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.

2.23 INADECUADA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.24 INADECUADA GENERACIÓN DE RESPALDOS DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.

2.25 INSUFICIENTES PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL.

2.26 INADECUADO ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CIBERDELITOS.

2.27 INSUFICIENTES CAMPAÑAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

2.28 INSUFICIENTES INFORMES DE CIBERINTELIGENCIA.

2.29 INSUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMACIÓN DE JUSTICIA.

2.30 INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES A VÍCTIMAS DE DELITOS.

2.31 INSUFICIENTES EVALUACIONES AL PERSONAL QUE OPERA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO.

2.32 INSUFICIENTES TRABAJOS PARA MANTENER EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO 9-1-1.

2.33 INADECUADOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS TERMINALES DE RADIOCOMUNICACIÓN CON TECNOLOGÍA TETRAPO, P25 Y VMF.

2.34 INADECUADOS TRABAJOS PARA MANTENER LOS TRES INDICADORES DE EVALUACIÓN SUMINISTRO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO.

2.35 INADECUADOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CSL.

2.36 INADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA.

LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

3.21 INADECUADA SUPERVISIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

3.22 INSUFICIENTES VISTAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.

3.23 INSUFICIENTES VISTAS DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

#### Alineación de Objetivos a la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

**Eje:** 1 Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

**Objetivo:** 1 Mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado.

**Temática:** 1 Seguridad Pública

**Objetivo específico:** 1 Establecer las condiciones que garanticen la aplicación de la ley para prevenir el delito y mantener el orden público, disminuyendo los niveles de violencia y delincuencia en el estado.

**Estrategia:** 1 Consolidar los mecanismos de prevención y atención tanto de la violencia como de la delincuencia, para generar condiciones de estabilidad social en el estado.

**Líneas de acción:**

10 Promover esquemas de atención policial con perspectiva de género.

11 Implementar esquemas de actuación apegados al modelo nacional de policía y justicia cívica.

12 Vincular a las corporaciones de la policía estatal con las municipales para fortalecer los esquemas de proximidad social.

2 Mejorar los esquemas de actuación de la autoridad respetando los ordenamientos jurídicos establecidos.

3 Promover esquemas permanentes para la profesionalización de los recursos humanos.

4 Incrementar la presencia institucional en materia seguridad pública.

5 Impulsar la certificación de los elementos operativos de seguridad pública tanto a nivel municipal como estatal.

6 Ampliar y mejorar el equipamiento policial y sus condiciones laborales para lograr un mejor desempeño en las funciones.

8 Fortalecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la prevención y el combate al delito.

9 Implementar operativos y coadyuvar en la investigación de hechos delictivos, en beneficio de la ciudadanía, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables.

**Temática:** 3 Gobernabilidad y Paz Social

**Objetivo específico:** 1 Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.

**Estrategia:** 1 promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.

**Líneas de acción:**

1 Fomentar la cultura de respeto hacia los derechos humanos.

2 Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.

3 Reforzar la cultura de protección civil para identificar y prevenir riesgos en la población.

Mediante el cumplimiento del objetivo planteado por el Pp E014 se contribuye directamente a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, ya que las cuatro están encaminadas a disminuir la ocurrencia de delitos, a través de la mejora de procesos y el desarrollo institucional.

**Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho**

**Eje:** 1 Seguridad Pública

**Temática:** 1 Sistema Policial

**Objetivo:** 1 Generar condiciones de seguridad pública eficientes, que se reflejen en una incidencia delictiva estatal por debajo del promedio nacional.

**Estrategia:** 1 Implementar acciones de combate frontal a la delincuencia, para generar un entorno de paz y justicia para los habitantes del estado, mediante la implementación de mecanismos de acción, reacción y prevención del delito.

**Líneas de acción:**



01 Realizar acciones y operativos de disuasión y prevención del delito en los lugares con mayor incidencia delictiva, para generar condiciones de estabilidad social.

02 Desarrollar técnicas y metodologías de inteligencia policial, con el fin de generar información estratégica y mapas georreferenciados, para detectar amenazas delictivas.

03 Optimizar los mecanismos de respuesta del sistema de llamadas de emergencia (9-1-1) y denuncia anónima (089), para proporcionar una atención eficaz y oportuna.

04 Fortalecer los esquemas de intercambio de información delictiva entre los tres órdenes de gobierno, con el fin de combatir los delitos de alto impacto.

05 Establecer esquemas permanentes de vigilancia y prevención del delito en zonas de afluencia turística y pueblos mágicos, para garantizar la seguridad de la población local, nacional y extranjera.

06 Impartir contenidos a la población dirigidos a mejorar la cultura vial y de autoprotección, para minimizar riesgos en caso de emergencias, siniestros o exposición ante ciberincidentes.

**Estrategia:** 2 Implementar procesos para fortalecer el desarrollo institucional y policial mediante la dignificación de las condiciones laborales, así como la capacitación, profesionalización, y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

**Líneas de acción:**

01 Profesionalizar al personal de las instituciones de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno, para desarrollar al máximo sus competencias, capacidades y habilidades.

02 Fortalecer el proceso de evaluación de control de confianza del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los 3 órdenes de gobierno, para comprobar el cumplimiento de su perfil profesional conforme a la normatividad institucional.

03 Promover la dignificación de los cuerpos de seguridad pública a través de la consolidación del servicio profesional de carrera policial, con el objetivo de mejorar su entorno laboral y favorecer su permanencia institucional.

04 Mejorar los mecanismos de evaluación del desempeño de los elementos operativos con funciones de seguridad pública,

para garantizar la eficiencia de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

06 Identificar los perfiles adecuados para la contratación de elementos, que permita atender las necesidades operativas y administrativas de las unidades.

07 Optimizar la infraestructura, el equipamiento con tecnología de punta, y las tecnologías de la información y comunicaciones, para mejorar la capacidad operativa de respuesta y la calidad de los servicios policiales.

08 Supervisar a las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

El Pp E014 tiene como propósito mejorar la infraestructura de la Dependencia, así como las labores de investigación, operatividad y desarrollo institucional, motivo por el cual se alinea a este instrumento.

### **Programa Especial de Igualdad Sustantiva**

El Pp E014 está focalizado en resolver problemas relacionados en perspectiva de género, en materia de seguridad pública, incluyendo la proximidad, la investigación y generación de información, así como la aplicación de políticas, por lo cual, se alinean a este programa especial.

### **Programa Especial de Juventudes**

El Pp E014, al combatir la delincuencia y generar entornos seguros en el estado, se alinea a este programa especial, donde además se realiza la difusión de información en materia de seguridad pública dirigida a los jóvenes.

### **Programa Especial Anticorrupción**

El Pp E014, cuenta con actividades enfocadas en la supervisión de las actividades realizadas por los Servidores Públicos, para verificar que su actuar se encuentre dentro del marco normativo federal, local e interno; asimismo, promueve la transparencia de la información, atendiendo las solicitudes de la ciudadanía, razones por las cuales se alinea a este instrumento.

### **Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes**



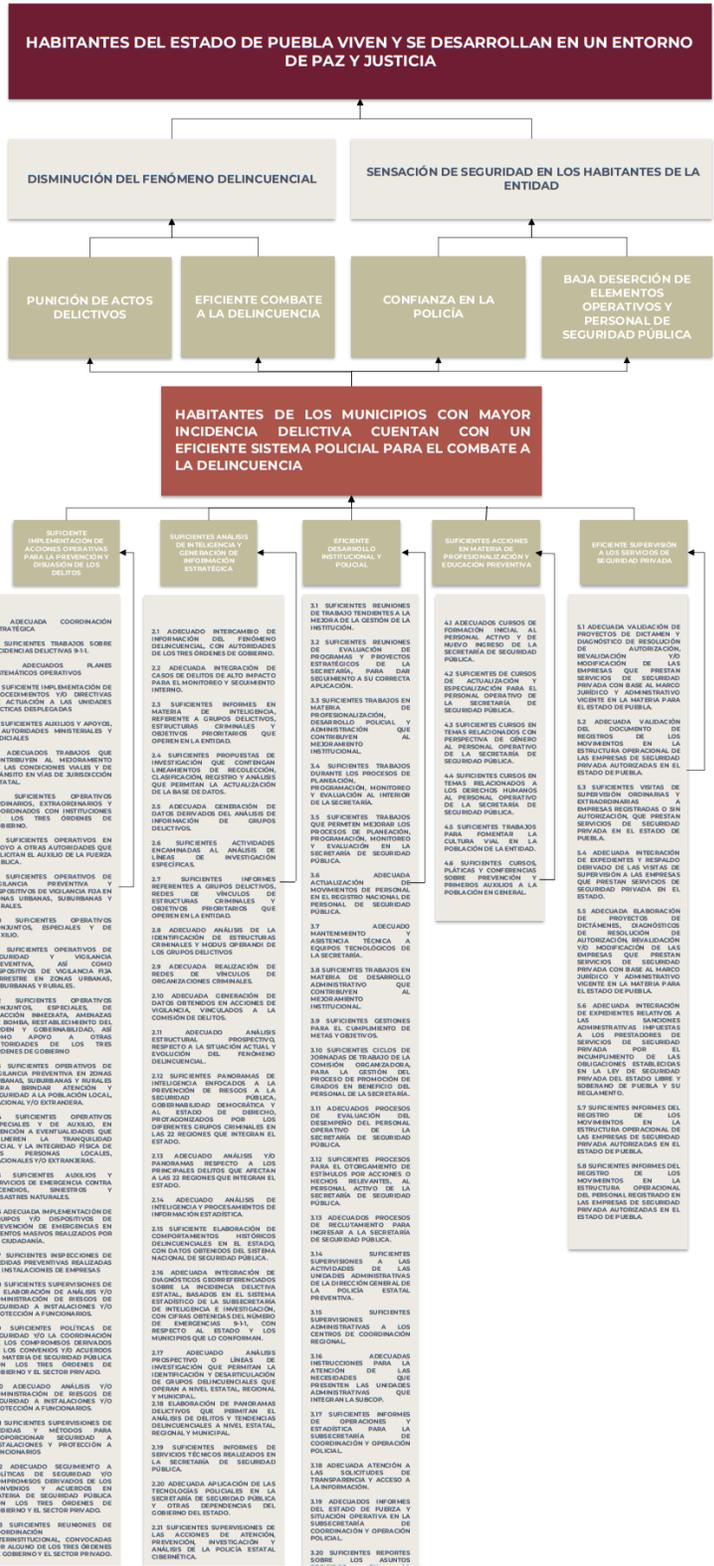
El Pp E014, al combatir la delincuencia y generar entornos seguros en el estado, se alinea a este programa especial, donde además se realiza la difusión de información en materia de seguridad pública dirigida a los niños y niñas.

### **Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano**

El Pp E014 está focalizado en resolver problemas en materia de seguridad pública, incluyendo la proximidad, la investigación y generación de información, así como la aplicación de políticas, para los grupos más vulnerables de la sociedad por lo cual, se alinean a este programa especial.



### 2.2 Árbol de objetivos.





<p>2.22 ADECUADOS MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>2.23 ADECUADA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>2.24 ADECUADA GENERACIÓN DE RESALDOS DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN ELABORADA EN LOS SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>2.25 SUFICIENTES PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>2.26 ADECUADO ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CIBERDELITOS.</p> <p>2.27 SUFICIENTES CAMPAÑAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>2.28 SUFICIENTES INFORMES DE CIBERINTELIGENCIA.</p> <p>2.29 SUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>2.30 ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARAS A VÍCTIMAS DE CIBELITOS.</p> <p>2.31 SUFICIENTES EVALUACIONES AL PERSONAL QUE OPERA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO.</p> <p>2.32 SUFICIENTES TRABAJOS PARA MANTENER EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS DEL ESTADO A TRAVÉS DEL NÚMERO UNICO9-11.</p> <p>2.33 ADECUADOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS TERMINALES DE COMUNICACIÓN CON TECNOLOGÍA TETRAPOL, PDS Y VNF.</p> <p>2.34 ADECUADOS TRABAJOS PARA MANTENER LOS TRES INDICADORES DE EVALUACIÓN SUMINISTRO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>2.35 ADECUADOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL CSE.</p> <p>2.36 ADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOSIGUENCIA.</p>	<p>RECIBIDOS EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>3.27 ADECUADA SUPERVISIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>3.22 SUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.</p> <p>3.23 SUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.</p>
---	---

## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, esta Dependencia se encuentra facultada para realizar acciones en la materia para preservar el orden y paz públicos.

Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de los siguientes medios y sus respectivos componentes:

1. La implementación de operativos de prevención y disuasión de los delitos, por la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial y las Unidades Responsables que la integran, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Subsecretaría, utilizando como medios los recursos humanos y materiales, como son el equipamiento balístico y antimotines; armas de fuego, escáneres, vehículos tipo patrulla; y que son un medio de proximidad y combate frontal contra la delincuencia, siempre y cuando se realicen con una planificación efectiva y en la cantidad adecuada.
2. La generación de información estratégica derivado del análisis del Sistema Estatal de Inteligencia, encargado de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación en función de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad

- Pública, utilizando como medios para generar la información, los datos arrojados por los arcos de seguridad del estado, el sistema de videovigilancia que integra el C5i y, las denuncias y llamadas de auxilio recibidas en los números 9-1-1 y 0-8-9; para establecer líneas de acción e investigación en el combate de la delincuencia.
3. Fortalecer el desarrollo Institucional y policial, constituye una necesidad para la correcta operación de la Institución en el desempeño de sus funciones, por lo que este servicio va dirigido a los trabajadores de la institución de acuerdo a lo establecido en el reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en las atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial y la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.
  4. La profesionalización es un servicio dirigido a los elementos que realizan funciones de seguridad pública estatal y por consiguiente a los habitantes beneficiados de estas funciones; contar con una policía actualizada es una necesidad y obligación establecida en la legislación federal y local, la cual está a cargo de la Dirección de Academia Estatal de Seguridad Pública, establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
  5. La supervisión de servicios en materia de seguridad privada prestada por empresas del mismo ámbito, es un servicio a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y sus áreas adyacentes, de acuerdo a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública y la Ley Federal de Seguridad Privada; resultado de la necesidad de determinar si los servicios que se prestan están dentro del marco legislativo aplicable.

## 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
1. HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA VIVEN Y SE DESARROLLAN EN UN ENTORNO DE INJUSTICIA E INTRANQUILIDAD 1.1. INCREMENTO DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL 1.1.1. IMPUNIDAD DE ACTOS DELICTIVOS 1.1.2. INEFICIENTE COMBATE A LA DELINCUENCIA 1.2. SENSACIÓN DE INSEGURIDAD EN LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD 1.2.1. DESCONFIANZA EN LA POLICÍA 1.2.2. ALTA DESERCIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1. HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA VIVEN Y SE DESARROLLAN EN UN ENTORNO DE PAZ Y JUSTICIA 1.1. DISMINUCIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL 1.1.1. PUNICIÓN DE ACTOS DELICTIVOS 1.1.2. EFICIENTE COMBATE A LA DELINCUENCIA 1.2. SENSACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD 1.2.1. CONFIANZA EN LA POLICÍA 1.2.2. BAJA DESERCIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONTRIBUIR A ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ MEDIANTE LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>



<p><b>Población objetivo:</b> <b>HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA</b></p> <p><b>Descripción del problema:</b> <b>DEFICIENTE SISTEMA POLICIAL PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA</b></p> <p><b>Magnitud (Línea base)</b> <b>0.6 POLICÍAS POR CADA 100,000 HABITANTES (2021), DE ACUERDO AL CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).</b></p>	<p>Población objetivo: HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA</p> <p>Descripción del resultado esperado: SISTEMA POLICIAL PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA</p> <p>Magnitud (resultado esperado) 0.8 POLICÍAS POR CADA 100,000 HABITANTES</p>	<p>HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA CUENTAN CON UN EFICIENTE SISTEMA POLICIAL PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.</p>
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p><b>C.1 INSUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE LOS DELITOS.</b></p> <p><b>C.2 INSUFICIENTE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GENERADA DEL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA.</b></p> <p><b>C.3 INADECUADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POLICIAL.</b></p> <p><b>C.4 INSUFICIENTE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL Y EDUCACIÓN PREVENTIVA.</b></p> <p><b>C.5 INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b></p>	<p>M1. SUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE LOS DELITOS.</p> <p>M2. SUFICIENTE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GENERADA DEL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA.</p> <p>M3. ADECUADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POLICIAL.</p> <p>M4. SUFICIENTE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL Y EDUCACIÓN PREVENTIVA.</p> <p>M5. ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>C1. OPERATIVOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE LOS DELITOS IMPLEMENTADOS.</p> <p>C2. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA GENERADA.</p> <p>C3. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POLICIAL FORTALECIDO.</p> <p>C4. PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL Y EDUCACIÓN PREVENTIVA IMPLEMENTADA.</p> <p>C5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUPERVISADOS.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>C 1.1 INADECUADA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>C 1.2 INSUFICIENTES TRABAJOS SOBRE INCIDENCIAS DELICTIVAS 9-1-1.</p> <p>C 1.3 INADECUADOS PLANES SISTEMÁTICOS OPERATIVOS</p> <p>C 1.4 INSUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y/O DIRECTIVAS DE ACTUACIÓN A LAS UNIDADES TÁCTICAS DESPLEGADAS</p> <p>C 1.5 INSUFICIENTES AUXILIOS Y APOYOS, A AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES</p> <p>C 1.6 INADECUADOS TRABAJOS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES Y DE TRÁNSITO EN VÍAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.</p> <p>C 1.7 INSUFICIENTES OPERATIVOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y COORDINADOS CON INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.</p> <p>C 1.8 INSUFICIENTES OPERATIVOS EN APOYO A OTRAS AUTORIDADES QUE SOLICITAN EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.</p> <p>C 1.9 INSUFICIENTES OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA EN</p>	<p>M 1.1 ADECUADA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>M 1.2 SUFICIENTES TRABAJOS SOBRE INCIDENCIAS DELICTIVAS 9-1-1.</p> <p>M 1.3 ADECUADOS PLANES SISTEMÁTICOS OPERATIVOS</p> <p>M 1.4 SUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y/O DIRECTIVAS DE ACTUACIÓN A LAS UNIDADES TÁCTICAS DESPLEGADAS</p> <p>M 1.5 SUFICIENTES AUXILIOS Y APOYOS, A AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES</p> <p>M 1.6 ADECUADOS TRABAJOS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES Y DE TRÁNSITO EN VÍAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.</p> <p>M 1.7 SUFICIENTES OPERATIVOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y COORDINADOS CON INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.</p> <p>M 1.8 SUFICIENTES OPERATIVOS EN APOYO A OTRAS AUTORIDADES QUE SOLICITAN EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.</p> <p>M 1.9 SUFICIENTES OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA EN</p>	<p>A 1.1 COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE ÓRDENES GENERALES DE OPERACIÓN.</p> <p>A 1.2 REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOBRE INCIDENCIAS DELICTIVAS 9-1-1.</p> <p>A 1.3 ELABORACIÓN DE PLANES SISTEMÁTICOS OPERATIVOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO.</p> <p>A 1.4 IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y/O DIRECTIVAS DE ACTUACIÓN A LAS UNIDADES TÁCTICAS DESPLEGADAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.</p> <p>A 1.5 INSTRUCCIÓN DE AUXILIOS Y APOYOS, A AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>A 1.6 REALIZACIÓN DE TRABAJOS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES Y DE TRÁNSITO EN VÍAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.</p> <p>A 1.7 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y COORDINADOS</p>



<p>ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. C 1.10 INSUFICIENTES OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES Y DE AUXILIO. C 1.11 INSUFICIENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, ASÍ COMO DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA TERRESTRE EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. C 1.12 INSUFICIENTES OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES, DE REACCIÓN INMEDIATA, AMENAZAS DE BOMBA, RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN Y GOBERNABILIDAD, ASÍ COMO APOYO A OTRAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO C 1.13 INSUFICIENTES OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN LOCAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. C 1.14 INSUFICIENTES OPERATIVOS ESPECIALES Y DE AUXILIO, EN ATENCIÓN A EVENTUALIDADES QUE VULNEREN LA TRANQUILIDAD SOCIAL Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS LOCALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. C 1.15 INSUFICIENTES AUXILIOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS, SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. C 1.16 INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EVENTOS MASIVOS REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA. C 1.17 INSUFICIENTES INSPECCIONES DE MEDIDAS PREVENTIVAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DE EMPRESAS C 1.18 INSUFICIENTES SUPERVISIONES DE LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. C 1.19 INSUFICIENTES POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O LA COORDINACIÓN DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. C 1.20 INADECUADO ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. C 1.21 INSUFICIENTES SUPERVISIONES DE MEDIDAS Y MÉTODOS PARA PROPORCIONAR</p>	<p>ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. M 1.10 SUFICIENTES OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES Y DE AUXILIO. M 1.11 SUFICIENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, ASÍ COMO DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA TERRESTRE EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. M 1.12 SUFICIENTES OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES, DE REACCIÓN INMEDIATA, AMENAZAS DE BOMBA, RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN Y GOBERNABILIDAD, ASÍ COMO APOYO A OTRAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO M 1.13 SUFICIENTES OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN LOCAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. M 1.14 SUFICIENTES OPERATIVOS ESPECIALES Y DE AUXILIO, EN ATENCIÓN A EVENTUALIDADES QUE VULNEREN LA TRANQUILIDAD SOCIAL Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS LOCALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. M 1.15 SUFICIENTES AUXILIOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS, SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. M 1.16 ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EVENTOS MASIVOS REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA. M 1.17 SUFICIENTES INSPECCIONES DE MEDIDAS PREVENTIVAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DE EMPRESAS M 1.18 SUFICIENTES SUPERVISIONES DE LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. M 1.19 SUFICIENTES POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O LA COORDINACIÓN DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. M 1.20 ADECUADO ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. M 1.21 SUFICIENTES SUPERVISIONES DE MEDIDAS Y MÉTODOS PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS</p>	<p>CON INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. A 1.8 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS EN APOYO A OTRAS AUTORIDADES QUE SOLICITAN EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. A 1.9 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. A 1.10 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES Y DE AUXILIO. A 1.11 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, ASÍ COMO DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA FIJA TERRESTRE EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. A 1.12 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS, ESPECIALES, DE REACCIÓN INMEDIATA, AMENAZAS DE BOMBA, RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN Y GOBERNABILIDAD, ASÍ COMO APOYO A OTRAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A 1.13 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN LOCAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. A 1.14 IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS ESPECIALES Y DE AUXILIO, EN ATENCIÓN A EVENTUALIDADES QUE VULNEREN LA TRANQUILIDAD SOCIAL Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS LOCALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. A 1.15 ATENCIÓN DE AUXILIOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS, SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. A 1.16 IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EVENTOS MASIVOS REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA. A 1.17 INSPECCIONES DE MEDIDAS PREVENTIVAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DE EMPRESAS A 1.18 SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. A 1.19 CREACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O LA COORDINACIÓN DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO.</p>
---	---	--



<p>SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS C 1.22 INADECUADO SEGUIMIENTO A POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. C 1.23 INSUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVOCADAS POR ALGUNO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. C 2.1 INADECUADO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL, CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. C 2.2 INADECUADA INTEGRACIÓN DE CASOS DE DELITOS DE ALTO IMPACTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO INTERNO. C 2.3 INSUFICIENTES INFORMES EN MATERIA DE INTELIGENCIA, REFERENTE A GRUPOS DELICTIVOS, ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. C 2.4 INSUFICIENTES PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN QUE CONTENGAN LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y ANÁLISIS QUE PERMITAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. C 2.5 INADECUADA GENERACIÓN DE DATOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE GRUPOS DELICTIVOS. C 2.6 INSUFICIENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL ANÁLISIS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS. C 2.7 INSUFICIENTES INFORMES REFERENTES A GRUPOS DELICTIVOS, REDES DE VÍNCULOS DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. C 2.8 INADECUADO ANÁLISIS DE LA IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y MODUS OPERANDI DE LOS GRUPOS DELICTIVOS C 2.9 INADECUADA REALIZACIÓN DE REDES DE VÍNCULOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES. C 2.10 INADECUADA GENERACIÓN DE DATOS OBTENIDOS EN ACCIONES DE VIGILANCIA, VINCULADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS. C 2.11 INADECUADO ANÁLISIS ESTRUCTURAL PROSPECTIVO, RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL.</p>	<p>M 1.22 ADECUADO SEGUIMIENTO A POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. M 1.23 SUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVOCADAS POR ALGUNO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. M 2.1 ADECUADO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL, CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. M 2.2 ADECUADA INTEGRACIÓN DE CASOS DE DELITOS DE ALTO IMPACTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO INTERNO. M 2.3 SUFICIENTES INFORMES EN MATERIA DE INTELIGENCIA, REFERENTE A GRUPOS DELICTIVOS, ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. M 2.4 SUFICIENTES PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN QUE CONTENGAN LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y ANÁLISIS QUE PERMITAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. M 2.5 ADECUADA GENERACIÓN DE DATOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE GRUPOS DELICTIVOS. M 2.6 SUFICIENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL ANÁLISIS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS. M 2.7 SUFICIENTES INFORMES REFERENTES A GRUPOS DELICTIVOS, REDES DE VÍNCULOS DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. M 2.8 ADECUADO ANÁLISIS DE LA IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y MODUS OPERANDI DE LOS GRUPOS DELICTIVOS M 2.9 ADECUADA REALIZACIÓN DE REDES DE VÍNCULOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES. M 2.10 ADECUADA GENERACIÓN DE DATOS OBTENIDOS EN ACCIONES DE VIGILANCIA, VINCULADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS. M 2.11 ADECUADO ANÁLISIS ESTRUCTURAL PROSPECTIVO, RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL. M 2.12 SUFICIENTES PANORAMAS DE INTELIGENCIA ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA</p>	<p>A 1.20 ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y/O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y/O PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS. A 1.21 IMPLEMENTACIÓN DE SUPERVISIONES DE MEDIDAS Y MÉTODOS PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS A 1.22 SEGUIMIENTO A POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. A 1.23 ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVOCADAS POR ALGUNO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO. A 2.1 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL, CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. A 2.2 INTEGRACIÓN DE CASOS DE DELITOS DE ALTO IMPACTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO INTERNO. A 2.3 ELABORACIÓN DE INFORMES EN MATERIA DE INTELIGENCIA, REFERENTE A GRUPOS DELICTIVOS, ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. A 2.4 REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN QUE CONTENGAN LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y ANÁLISIS QUE PERMITAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. A 2.5 GENERACIÓN DE DATOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE GRUPOS DELICTIVOS. A 2.6 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL ANÁLISIS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS. A 2.7 ELABORACIÓN DE INFORMES REFERENTES A GRUPOS DELICTIVOS, REDES DE VÍNCULOS DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE OPEREN EN LA ENTIDAD. A 2.8 REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LA IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS CRIMINALES Y MODUS OPERANDI DE LOS GRUPOS DELICTIVOS A 2.9 REALIZACIÓN DE REDES DE VÍNCULOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES. A 2.10 GENERACIÓN DE DATOS OBTENIDOS EN ACCIONES DE VIGILANCIA, VINCULADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS.</p>
--	---	---



<p>C 2.12 INSUFICIENTES PANORAMAS DE INTELIGENCIA ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y AL ESTADO DE DERECHO, PROTAGONIZADOS POR LOS DIFERENTES GRUPOS CRIMINALES EN LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>C 2.13 INADECUADO ANÁLISIS Y/O PANORAMAS RESPECTO A LOS PRINCIPALES DELITOS QUE AFECTAN A LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>C 2.14 INADECUADO ANÁLISIS DE INTELIGENCIA Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.</p> <p>C 2.15 INSUFICIENTE ELABORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS HISTÓRICOS DELINCUENCIALES EN EL ESTADO, CON DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 2.16 INADECUADA INTEGRACIÓN DE DIAGNÓSTICOS GEORREFERENCIADOS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA ESTATAL, BASADOS EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN, CON CIFRAS OBTENIDAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 9-1-1, CON RESPECTO AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN.</p> <p>C 2.17 INADECUADO ANÁLISIS PROSPECTIVO O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIALES QUE OPERAN A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>C 2.18 INELABORACIÓN DE PANORAMAS DELICTIVOS QUE PERMITAN EL ANÁLISIS DE DELITOS Y TENDENCIAS DELINCUENCIALES A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>C 2.19 INSUFICIENTES INFORMES DE SERVICIOS TÉCNICOS REALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 2.20 INADECUADA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>C 2.21 INSUFICIENTES SUPERVISIONES DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA.</p> <p>C 2.22 INADECUADOS MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p>	<p>SEGURIDAD PÚBLICA, GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y AL ESTADO DE DERECHO, PROTAGONIZADOS POR LOS DIFERENTES GRUPOS CRIMINALES EN LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>M 2.13 ADECUADO ANÁLISIS Y/O PANORAMAS RESPECTO A LOS PRINCIPALES DELITOS QUE AFECTAN A LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>M 2.14 ADECUADO ANÁLISIS DE INTELIGENCIA Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.</p> <p>M 2.15 SUFICIENTE ELABORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS HISTÓRICOS DELINCUENCIALES EN EL ESTADO, CON DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 2.16 ADECUADA INTEGRACIÓN DE DIAGNÓSTICOS GEORREFERENCIADOS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA ESTATAL, BASADOS EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN, CON CIFRAS OBTENIDAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 9-1-1, CON RESPECTO AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN.</p> <p>M 2.17 ADECUADO ANÁLISIS PROSPECTIVO O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIALES QUE OPERAN A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>M 2.18 ELABORACIÓN DE PANORAMAS DELICTIVOS QUE PERMITAN EL ANÁLISIS DE DELITOS Y TENDENCIAS DELINCUENCIALES A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>M 2.19 SUFICIENTES INFORMES DE SERVICIOS TÉCNICOS REALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 2.20 ADECUADA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>M 2.21 SUFICIENTES SUPERVISIONES DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA.</p> <p>M 2.22 ADECUADOS MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>M 2.23 ADECUADA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	<p>A 2.11 ELABORACIÓN DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL PROSPECTIVO, RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DELINCUENCIAL.</p> <p>A 2.12 REALIZACIÓN DE PANORAMAS DE INTELIGENCIA ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y AL ESTADO DE DERECHO, PROTAGONIZADOS POR LOS DIFERENTES GRUPOS CRIMINALES EN LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>A 2.13 GENERACIÓN DE ANÁLISIS Y/O PANORAMAS RESPECTO A LOS PRINCIPALES DELITOS QUE AFECTAN A LAS 22 REGIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO.</p> <p>A 2.14 ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INTELIGENCIA Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.</p> <p>A 2.15 ELABORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS HISTÓRICOS DELINCUENCIALES EN EL ESTADO, CON DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 2.16 INTEGRACIÓN DE DIAGNÓSTICOS GEORREFERENCIADOS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA ESTATAL, BASADOS EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN, CON CIFRAS OBTENIDAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 9-1-1, CON RESPECTO AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN.</p> <p>A 2.17 REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PROSPECTIVOS O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIALES QUE OPERAN A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>A 2.18 ELABORACIÓN DE PANORAMAS DELICTIVOS QUE PERMITAN EL ANÁLISIS DE DELITOS Y TENDENCIAS DELINCUENCIALES A NIVEL ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.</p> <p>A 2.19 GENERACIÓN DE INFORMES DE SERVICIOS TÉCNICOS REALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 2.20 APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>A 2.21 SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA.</p> <p>A 2.22 REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A LA</p>
---	--	---



<p>C 2.23 INADECUADA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 2.24 INADECUADA GENERACIÓN DE RESPALDOS DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN ALOJADA EN LOS SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>C 2.25 INSUFICIENTES PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>C 2.26 INADECUADO ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CIBERDELITOS.</p> <p>C 2.27 INSUFICIENTES CAMPAÑAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>C 2.28 INSUFICIENTES INFORMES DE CIBERINTELIGENCIA.</p> <p>C 2.29 INSUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>C 2.30 INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES A VÍCTIMAS DE DELITOS.</p> <p>C 2.31 INSUFICIENTES EVALUACIONES AL PERSONAL QUE OPERA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO.</p> <p>C 2.32 INSUFICIENTES TRABAJOS PARA MANTENER EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO 9-1-1.</p> <p>C 2.33 INADECUADOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS TERMINALES DE RADIOCOMUNICACIÓN CON TECNOLOGÍA TETRAPOL, P25 Y VMF.</p> <p>C 2.34 INADECUADOS TRABAJOS PARA MANTENER LOS TRES INDICADORES DE EVALUACIÓN: SUMINISTRO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>C 2.35 INADECUADOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL C51.</p> <p>C 2.36 INADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA.</p>	<p>M 2.24 ADECUADA GENERACIÓN DE RESPALDOS DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN ALOJADA EN LOS SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>M 2.25 SUFICIENTES PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>M 2.26 ADECUADO ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CIBERDELITOS.</p> <p>M 2.27 SUFICIENTES CAMPAÑAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>M 2.28 SUFICIENTES INFORMES DE CIBERINTELIGENCIA.</p> <p>M 2.29 SUFICIENTES REUNIONES DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>M 2.30 ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES A VÍCTIMAS DE DELITOS.</p> <p>M 2.31 SUFICIENTES EVALUACIONES AL PERSONAL QUE OPERA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO.</p> <p>M 2.32 SUFICIENTES TRABAJOS PARA MANTENER EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO 9-1-1.</p> <p>M 2.33 ADECUADOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS TERMINALES DE RADIOCOMUNICACIÓN CON TECNOLOGÍA TETRAPOL, P25 Y VMF.</p> <p>M 2.34 ADECUADOS TRABAJOS PARA MANTENER LOS TRES INDICADORES DE EVALUACIÓN: SUMINISTRO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>M 2.35 ADECUADOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL C51.</p> <p>M 2.36 ADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>M 3.1 SUFICIENTES REUNIONES DE TRABAJO TENDIENTES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>M 3.2 SUFICIENTES REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y</p>	<p>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>A 2.23 APLICACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS POLICIALES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 2.24 GENERACIÓN DE RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN ALOJADA EN LOS SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN.</p> <p>A 2.25 GENERACIÓN DE CICLOS DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>A 2.26 GENERACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CIBERDELITOS.</p> <p>A 2.27 GENERACIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>A 2.28 GENERACIÓN DE INFORMES DE CIBERINTELIGENCIA.</p> <p>A 2.29 REALIZACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>A 2.30 IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES A VÍCTIMAS DE DELITOS.</p> <p>A 2.31 REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL PERSONAL QUE OPERA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO.</p> <p>A 2.32 REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA MANTENER EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO 9-1-1.</p> <p>A 2.33 REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS TERMINALES DE RADIOCOMUNICACIÓN CON TECNOLOGÍA TETRAPOL, P25 Y VMF.</p> <p>A 2.34 REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA MANTENER LOS TRES INDICADORES DE EVALUACIÓN: SUMINISTRO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>A 2.35 OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL C51.</p> <p>A 2.36 REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA</p>
--	--	--



<p>C 3.1 INSUFICIENTES REUNIONES DE TRABAJO TENDIENTES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>C 3.2 INSUFICIENTES REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA, PARA DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECTA APLICACIÓN.</p> <p>C 3.3 INSUFICIENTES TRABAJOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, DESARROLLO POLICIAL Y ADMINISTRACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>C 3.4 INSUFICIENTES TRABAJOS DURANTE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA.</p> <p>C 3.5 INSUFICIENTES TRABAJOS QUE PERMITEN MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 3.6 INADECUADA ACTUALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 3.7 INADECUADO MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA.</p> <p>C 3.8 INSUFICIENTES TRABAJOS EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>C 3.9 INSUFICIENTES GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</p> <p>C 3.10 INSUFICIENTES CICLOS DE JORNADAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p> <p>C 3.11 INADECUADOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 3.12 INSUFICIENTES PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ACCIONES O HECHOS RELEVANTES, AL PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 3.13 INADECUADOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO PARA INGRESAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 3.14 INSUFICIENTES SUPERVISIONES A LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA.</p>	<p>PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA, PARA DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECTA APLICACIÓN.</p> <p>M 3.3 SUFICIENTES TRABAJOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, DESARROLLO POLICIAL Y ADMINISTRACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>M 3.4 SUFICIENTES TRABAJOS DURANTE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA.</p> <p>M 3.5 SUFICIENTES TRABAJOS QUE PERMITEN MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 3.6 ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 3.7 ADECUADO MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA.</p> <p>M 3.8 SUFICIENTES TRABAJOS EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>M 3.9 SUFICIENTES GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</p> <p>M 3.10 SUFICIENTES CICLOS DE JORNADAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p> <p>M 3.11 ADECUADOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 3.12 SUFICIENTES PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ACCIONES O HECHOS RELEVANTES, AL PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 3.13 ADECUADOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO PARA INGRESAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 3.14 SUFICIENTES SUPERVISIONES A LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA.</p> <p>M 3.15 SUFICIENTES SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN REGIONAL.</p> <p>M 3.16 ADECUADAS INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LAS</p>	<p>INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>A 3.1 COORDINACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO TENDIENTES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>A 3.2 REALIZACIÓN DE REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA, PARA DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECTA APLICACIÓN.</p> <p>A 3.3 COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, DESARROLLO POLICIAL Y ADMINISTRACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>A 3.4 IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DURANTE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA.</p> <p>A 3.5 DESARROLLO DE TRABAJOS QUE PERMITEN MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 3.6 ACTUALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 3.7 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA.</p> <p>A 3.8 IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>A 3.9 REALIZACIÓN DE GESTIONES QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS EN UN AMBIENTE ÉTICO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA, APEGADO AL MARCO NORMATIVO.</p> <p>A 3.10 COORDINACIÓN DE CICLOS DE JORNADAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p> <p>A 3.11 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 3.12 GESTIÓN DE PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ACCIONES O HECHOS RELEVANTES, AL PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 3.13 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO PARA INGRESAR</p>
---	--	--



<p>C 3.15 INSUFICIENTES SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN REGIONAL.</p> <p>C 3.16 INADECUADAS INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBCOP.</p> <p>C 3.17 INSUFICIENTES INFORMES DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>C 3.18 INADECUADA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>C 3.19 INADECUADOS INFORMES DEL ESTADO DE FUERZA Y SITUACIÓN OPERATIVA EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>C 3.20 INSUFICIENTES REPORTES SOBRE LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>C 3.21 INADECUADA SUPERVISIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>C 3.22 INSUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.</p> <p>C 3.23 INSUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.</p> <p>C 4.1 INADECUADOS CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL AL PERSONAL ACTIVO Y DE NUEVO INGRESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 4.2 INSUFICIENTES DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 4.3 INSUFICIENTES CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 4.4 INSUFICIENTES CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS A LOS DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>C 4.5 INSUFICIENTES TRABAJOS PARA FOMENTAR LA CULTURA VIAL EN LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.</p>	<p>UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBCOP.</p> <p>M 3.17 SUFICIENTES INFORMES DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>M 3.18 ADECUADA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>M 3.19 ADECUADOS INFORMES DEL ESTADO DE FUERZA Y SITUACIÓN OPERATIVA EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>M 3.20 SUFICIENTES REPORTES SOBRE LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>M 3.21 ADECUADA SUPERVISIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>M 3.22 SUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.</p> <p>M 3.23 SUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.</p> <p>M 4.1 ADECUADOS CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL AL PERSONAL ACTIVO Y DE NUEVO INGRESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 4.2 SUFICIENTES DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 4.3 SUFICIENTES CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 4.4 SUFICIENTES CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS A LOS DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>M 4.5 SUFICIENTES TRABAJOS PARA FOMENTAR LA CULTURA VIAL EN LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.</p> <p>M 4.6 SUFICIENTES CURSOS, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS SOBRE PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>M 5.1 ADECUADA VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE DICTAMEN Y DIAGNÓSTICO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O</p>	<p>A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 3.14 EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES A LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA.</p> <p>A 3.15 EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN REGIONAL.</p> <p>A 3.16 EMISIÓN DE INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBCOP.</p> <p>A 3.17 ELABORACIÓN DE INFORMES DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>A 3.18 ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>A 3.19 ELABORACIÓN DE INFORMES DEL ESTADO DE FUERZA Y SITUACIÓN OPERATIVA EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>A 3.20 ELABORACIÓN DE REPORTES SOBRE LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>A 3.21 SUPERVISIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.</p> <p>A 3.22 IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.</p> <p>A 3.23 IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.</p> <p>A 4.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL AL PERSONAL ACTIVO Y DE NUEVO INGRESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 4.2 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 4.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
--	--	---



<p>C 4.6 INSUFICIENTES CURSOS, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS SOBRE PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>C 5.1 INADECUADA VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE DICTAMEN Y DIAGNÓSTICO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C 5.2 INADECUADA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C 5.3 INSUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS REGISTRADAS O SIN AUTORIZACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C 5.4 INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y RESPALDO DERIVADO DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO.</p> <p>C 5.5 INADECUADA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, DIAGNÓSTICOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C 5.6 INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO.</p> <p>C 5.7 INSUFICIENTES INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>C 5.8 INSUFICIENTES INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL PERSONAL REGISTRADO EN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>MODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>M 5.2 ADECUADA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>M 5.3 SUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS REGISTRADAS O SIN AUTORIZACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>M 5.4 ADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y RESPALDO DERIVADO DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO.</p> <p>M 5.5 ADECUADA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, DIAGNÓSTICOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>M 5.6 ADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO.</p> <p>M 5.7 SUFICIENTES INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>M 5.8 SUFICIENTES INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL PERSONAL REGISTRADO EN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>A 4.4 IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TEMAS RELACIONADOS A LOS DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>A 4.5 REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA FOMENTAR LA CULTURA VIAL EN LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.</p> <p>A 4.6 IMPARTICIÓN DE CURSOS, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS SOBRE PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL.</p> <p>A 5.1 VALIDACIÓN PROYECTOS DE DICTAMEN Y DIAGNÓSTICO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>A 5.2 VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>A 5.3 REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS REGISTRADAS O SIN AUTORIZACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>A 5.4 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y RESPALDO DERIVADO DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO.</p> <p>A 5.5 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, DIAGNÓSTICOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON BASE AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>A 5.6 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO.</p> <p>A 5.7 EMISIÓN DE INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>
---	--	--



		A 5.8 EMISIÓN DE INFORMES DEL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL PERSONAL REGISTRADO EN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
--	--	---

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

La cuantificación de los niveles poblacionales de población de referencia y población atendida, se realizó mediante la documentación directa de la información obtenida de las fuentes de información; mientras que la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, se realizó mediante un análisis estadístico tal como se describe a continuación:

1. Se calculó la Tasa de Incidencia delictiva (TID) para el año 2022 a nivel de regiones, de acuerdo con la regionalización de los 217 municipios que maneja la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Se utilizan los datos del año 2022, debido a que al momento de la elaboración (septiembre 2023) de este diagnóstico no se contaba con la totalidad de las cifras del ejercicio 2023; la variable de TID considera dentro de su cálculo el tamaño poblacional de cada región.
2. A continuación, se realizó un análisis exploratorio de datos, a fin de identificar los momentos de la distribución probabilística de la variable TID, identificando un sesgo positivo de la misma, por lo que se realizó la normalización de los datos con Z-scores (puntuación Z), al restar la media a cada observación y dividirla entre la desviación estándar, lo anterior para cada observación, obteniendo así el valor normalizado o estandarizado, para asegurar que el conjunto de datos no se afecte por valores atípicos, y con ello, lograr la correcta comparación de valores al interior de las regiones.
3. Posteriormente, se ordenó el valor estandarizado de la variable TID de menor a mayor, agrupando a las regiones conforme a  $\pm 1$ , 2 y 3 desviaciones estándar, respecto a la media, tomando a todas aquellas regiones que se encontraran por arriba de la media para realizar la cuantificación de la población potencial, obteniendo una población de 4 millones 149 mil 478 personas, al interior de 9 regiones: 21. Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, 8. Libres, 20. San Martín

Texmelucan, 11. Ciudad Serdán, 17. Acatlán, 15. Izúcar de Matamoros, 22. Tepeaca, 12. Tecamachalco y 10. Acatzingo.

4. Finalmente, dentro del conjunto de regiones consideradas en el paso anterior, se seleccionó al grupo de municipios que se encontraran a dos desviaciones estándar por arriba de la media de la variable estandarizada TID en la cola superior de la distribución, y de este modo, se cuantificó la población objetivo, obteniendo una población de 2 millones 693 mil 155 personas, al interior de 15 municipios: Esperanza, Chietla, Chinantla, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Mazapiltepec de Juárez y Oriental.

Para efectos del presente diagnóstico, se tienen las siguientes poblaciones:

**Población de referencia (Pr):** Habitantes del estado de Puebla.

**Población potencial (P):** Habitantes del estado de Puebla que residen en las regiones con mayor incidencia delictiva durante el año.

**Población objetivo (Po):** Habitantes del estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva.

**Población atendida (Pa):** Habitantes que residen en los 210 municipios del estado de Puebla, beneficiados por acciones implementadas durante el ejercicio 2023 (con corte al 15 de agosto de 2023) a partir del pp e014: operativos de prevención y disuasión de los delitos, incidentes cibernéticos, incendios y emergencias diversas atendidas; capacitación en materia de prevención y primeros auxilios y capacitación a elementos que operan en los centros de comando y control (c2) municipales; talleres de educación vial, cursos de manejo defensivo, ferias viales y eventos interinstitucionales.

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Pp E014:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** El criterio de focalización fue *ubicación espacial*, entendido como la superficie territorial de la entidad federativa de Puebla.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** Los criterios de focalización fueron *ubicación espacial*, para focalizar a la población a nivel de regiones, de acuerdo con la regionalización de los 217 municipios que maneja la Secretaría de Gobernación del Estado; *condición de vulnerabilidad*, en razón de la magnitud de incidencia delictiva; y estadístico, al utilizar la media como medida de tendencia central para determinar cuáles son las regiones con mayor incidencia delictiva.



- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** Los criterios de focalización fueron *ubicación espacial*, para focalizar a la población a nivel de municipios al interior de las regiones seleccionadas; *condición de vulnerabilidad*, en razón de la magnitud de incidencia delictiva; y estadístico, al utilizar el criterio de selección de 2 desviaciones estándar por arriba de la media como medida de dispersión de los datos, para determinar cuáles son los municipios con mayor incidencia delictiva dentro de las regiones seleccionadas.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** Los criterios de focalización fueron *condición social* de población que reside en 210 municipios beneficiados, y la *temporalidad* del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se consideró a la población beneficiada por las actividades y acciones realizadas con corte al 15 de agosto del año fiscal 2023, por parte de diferentes Unidades Responsables que participan en el Pp E014, como la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación, Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, Dirección de la Policía Estatal Bomberos y Dirección de Operaciones Policiales. Es importante mencionar que se toma en cuenta a la totalidad de la población que reside en los municipios beneficiados, ya que debido a la naturaleza operativa de la mayoría de las acciones no es posible desagregar un número exacto de personas beneficiadas. Asimismo, la información disponible se toma con corte al 15 de agosto de 2023, toda vez que a la fecha que se realiza este diagnóstico (septiembre 2023), no se cuenta con las cifras totales del ejercicio fiscal.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.	7,070,124 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).
<b>Población Potencial</b>	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE RESIDEN EN LAS REGIONES CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DURANTE EL AÑO.	4,149,478 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).
<b>Población Atendida</b>	HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS 210 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, BENEFICIADOS POR ACCIONES IMPLEMENTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 (CON	6,743,916	2023	Anual	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL. (2024).



	CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2023) A PARTIR DEL PP E014: OPERATIVOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE LOS DELITOS, INCIDENTES CIBERNÉTICOS, INCENDIOS Y EMERGENCIAS DIVERSAS ATENDIDAS; CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS Y CAPACITACIÓN A ELEMENTOS QUE OPERAN EN LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL (C2) MUNICIPALES; TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL, CURSOS DE MANEJO DEFENSIVO, FERIAS VIALES Y EVENTOS INTERINSTITUCIONALES.				
<b>Población Objetivo</b>	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	2,693,155 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).

### 3.2 Estrategia de cobertura.

La seguridad pública es una función del estado hacia la totalidad de sus habitantes, sin embargo, derivado de la necesidad de focalizar la atención a los habitantes de los municipios que presentan en mayor medida el problema, solo se contempla como población objetivo a una parte de la población total del estado:

1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos. Este servicio incluye los operativos ordinarios, extraordinarios, coordinados, de seguridad, de vigilancia preventiva, de apoyo a otras autoridades y dispositivos de vigilancia fija; los cuales serán implementados en los municipios con mayor incidencia de delitos, así como a solicitud de la ciudadanía, a través del número de emergencia 9-1-1 y de denuncia anónima 0-8-9, de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría establecidas en su reglamento interior.
2. Generación de información estratégica. La información generada por el Sistema Estatal de Inteligencia, o Subsecretaría de Inteligencia e Investigación es obtenida del análisis de los datos que son proporcionados por los arcos de seguridad ubicados al interior y en las limítrofes del estado; del sistema de videovigilancia que integra el C5i, y de las denuncias y llamadas de auxilio recibidas en los números 9-1-1 y 0-8-9, provenientes de cualquier habitante dentro de la entidad; con el fin de



establecer líneas de acción e investigación que coadyuven al combate a la delincuencia en los municipios y sectores que presenten el problema en mayor medida o más lo requieran.

3. El desarrollo institucional y policial. La mejora de procesos internos en vías de desarrollar servidores públicos capacitados, comprometidos y que cuenten con los suministros necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente, así como el fortalecimiento de la carrera policial, y con ello establecer un sentido de pertenencia hacia la institución por parte de los elementos policiales, en beneficio de los elementos mismos y de todos los municipios en donde llevan a cabo sus facultades y atribuciones.
4. Profesionalización y educación preventiva. Programa de capacitación a los elementos policiales que integran la Secretaría para que estén capacitados y actualizados, con el fin de contar con conocimientos teórico-prácticos, habilidades, destrezas y actitudes que permitan la correcta aplicación de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto, así como mecanismos y procedimientos técnico-metodológicos para la detección, identificación, atención, protección y prevención en casos de violencia que permitan garantizar los principios constitucionales, en beneficio de los municipios donde realizan su quehacer diario; asimismo se contempla la impartición de cursos y pláticas en temas de cultura de la autoprotección y de la cultura vial dirigido a la población en general para fortalecer los conocimientos en estos temas.
5. Supervisión de los servicios de seguridad privada. La supervisión se realiza a las empresas que prestan estos servicios, en los lugares donde están establecidas y donde los prestan, en virtud que cumplan con la legislación aplicable, en específico con la Ley Federal de Seguridad Privada, a través de la realización de proyectos de dictámenes y diagnósticos de resolución de autorización, revalidación y/o modificación, en beneficio de los habitantes de los municipios donde las empresas prestan estos servicios.

El resultado esperado con la aplicación del programa E014 es que las personas que residen en los municipios del estado de Puebla, con mayor incidencia delictiva, cuenten con un sistema policial eficiente para el combate de la delincuencia.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la naturaleza de las actividades que integran este Pp, no es factible reportar un número real o exacto de beneficiados, toda vez que las acciones no los cuantifican; derivado de lo anterior, los beneficiarios estimados y



reportados son aquellos que se estima habitan en los municipios al momento de ejecutar las acciones.

### 3.3 Mecánica operativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2024 especifica dentro de los Criterios Metodológicos para el Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa. Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; no constituyen un padrón debido a la información requerida, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo.

Adicionalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 6, inciso A, fracción II, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; así como su artículo 16, párrafo II.



Derivado de lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), artículo 116, se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y únicamente podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

### **3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2024 especifica dentro de los Criterios Metodológicos para el Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa. Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; no constituyen un padrón debido a la información requerida, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo.

## **4. Análisis de similitudes o complementariedades**

### **4.1 Complementariedad y coincidencias**



Como primer paso se realizó una búsqueda similitudes en el marco jurídico estatal para determinar si el Sistema Policial y la Seguridad Pública Estatal son temáticas atendidas por otra entidad o dependencia de la Administración Pública del Estado de Puebla, además de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es así que, derivado del análisis de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública establecidas en el artículo 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y su comparación con las atribuciones de otras Dependencias, se concluye que encuentra facultada como única Dependencia, encargada de la seguridad pública y de velar por el orden y paz públicos.

## 5. Presupuesto

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$
6000 Inversión Pública	\$
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$
8000 Participaciones y Aportaciones	\$
9000 Deuda Pública	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

### 5.2 Fuentes de financiamiento



Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

7. Sobre el indicador Razón de Policías por cada mil habitantes, es importante mencionar que se debe contemplar que los elementos policiales no trabajan sin tomar descanso o rolar turnos, por lo que en realidad los 12 mil 305 policías que se estima deben operar para cubrir el estándar internacional marcado por la ONU, no operarían al mismo tiempo, lo que quiere decir que para alcanzar el estándar, se precisa contar con los policías en todo momento para estar al servicio de la ciudadanía; derivado de lo anterior se necesitaría contar con 12 mil 305 policías en cada uno de los tres turnos en los que funcionan los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, es decir, se necesita en estricto sentido contar con 36 mil 915 elementos para realmente cumplir con el estándar.

## 8. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.



### Registro del Programa Presupuestario

**Tipología del PP:** E, Prestación de Servicios Públicos.

**Programa Presupuestario:** E014 Sistema Policial

**Unidad Responsable del PP:** Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1200 Dirección General de Asuntos Internos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer de las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los integrantes de la Secretaría, derivadas del incumplimiento a los principios y obligaciones que rigen su actuar, a fin de que el servicio que se presta, sea estrictamente apegado a las normas jurídicas aplicables, realizando acciones que disminuyan las incidencias o prácticas inapropiadas para el mejoramiento de la imagen de la Secretaría.</li> </ul>
2100 Dirección General de la Policía Estatal Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar la función de seguridad pública en el Estado, a través de las acciones y operativos del Cuerpo de Seguridad Pública, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes.</li> </ul>
2101 Dirección de la Policía Estatal de Vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procurar la integridad física de las personas y sus bienes mediante el tránsito en las carreteras y caminos de la entidad, ofreciendo seguridad, tranquilidad y confianza en la circulación de los mismos, con base a la instrumentación de programas en materia de vialidad.</li> </ul>
2102 Dirección de Operaciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir las acciones, estrategias y el despliegue operativo del personal adscrito a la Dirección, mediante la aplicación de métodos y técnicas operativas, con la finalidad de salvaguardar la paz y preservar el orden público en el Estado de Puebla.</li> </ul>
2103 Dirección de Grupos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preservar y salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, la paz y el orden público; comprende la prevención especial de los delitos y la investigación para disuadir y combatir la delincuencia en el Estado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar la adecuada distribución de los estados de fuerza del despliegue operativo, personal, patrullas y equipo de comunicación y seguridad, de acuerdo a las</li> </ul>



2104 Coordinación de Despliegue Territorial	necesidades de operación, con la finalidad de implementar de forma eficiente el servicio de Seguridad Pública.
2105 Dirección de la Policía Estatal Turística	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Crear un esquema de Seguridad para el Sector Turismo del Estado de Puebla, para que existan las condiciones de confianza, seguridad y estabilidad social, de los excursionistas nacionales y extranjeros, que visiten los atractivos turísticos de la Entidad, potenciándola y contribuyendo al desarrollo sustentable.</li></ul>
2106 Dirección de la Policía Estatal Bomberos	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Detectar las causas y las condiciones inseguras que originan los siniestros y accidentes en los sitios de trabajo, realizando las inspecciones respectivas, analizando y evaluando los proyectos de seguridad, a fin de minimizar el riesgo de cualquier contingencia laboral y de otra índole que altere la normalidad en las actividades de la ciudadanía.</li></ul>
2200 Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Contribuir a la celebración de convenios de cooperación, capacitación y asesoría con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, así como con las áreas competentes de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante la aplicación de estrategias, trámites y controles adecuados, para la realización de operativos conjuntos e intercambio de información, coadyuvando así con las acciones en materia de Seguridad Pública del Estado.</li></ul>
2201 Dirección de Seguridad a Instalaciones y Protección a Funcionarios	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Proponer y supervisar las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de seguridad física a instalaciones y de protección para servidores públicos, mediante la elaboración de análisis y administración de riesgos, aplicando la legislación vigente en la materia, con la finalidad de disminuir los riesgos que vulneran a las personas e instalaciones estratégicas.</li></ul>
2202 Dirección de Coordinación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Proponer y dar seguimiento a la aplicación de los mecanismos de vinculación y coordinación en materia de seguridad pública y prevención del delito con las instancias del Gobierno del Estado y los Municipios, así como las autoridades federales, de otros estados, de otros países y organismos del sector empresarial civil, académico y de la sociedad en general con el fin de promover la aplicación y el fortalecimiento de sus planes, acuerdos y acciones institucionales.</li></ul>
2300 Dirección General de Control Policial	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar el seguimiento, clasificación, análisis y registro de los asuntos competentes de la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, optimizando los recursos humanos, financieros, materiales y de control de información de las unidades administrativas adscritas a la misma, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma todas las actividades encomendadas.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar los mecanismos para la automatización de procedimientos, flujos de información y seguimiento de</li></ul>



2301 Dirección de Información de Operaciones y Estadística	los asuntos competencia de la Subsecretaría y áreas adscritas, a fin de gestionar y proporcionar los servicios logísticos necesarios para el apoyo de las operaciones sustantivas a través de la aplicación de la normatividad vigente.
2302 Dirección de Apoyo Técnico y Logístico	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar los procesos en materia de recursos humanos, financieros y materiales, con el fin de atender las necesidades y requerimientos administrativos de las áreas que integran la Subsecretaría, así como el apoyo y las herramientas tecnológicas necesarias, con la finalidad de efficientar sus procesos.</li></ul>
2400 Dirección General de Seguridad Privada	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Asegurar, controlar, supervisar y verificar que los servicios de seguridad privada a cargo de empresas y particulares en el Estado de Puebla ejecuten sus acciones en cumplimiento con las disposiciones legales y administrativas vigentes, mediante la aplicación de programas de autorización y registro, con la finalidad de hacer más eficiente su actuación en beneficio de la seguridad de la población.</li></ul>
2401 Dirección de Supervisión	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Comprobar el cumplimiento irrestricto de la legislación vigente en materia de Seguridad Privada, a través de la implementación del programa de supervisión ordinaria y extraordinaria, en beneficio del público usuario de dichos servicios y, ciudadanía en general.</li></ul>
2402 Dirección de Normatividad y Profesionalización	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Regular a las personas físicas y jurídicas que prestan los servicios de seguridad privada, a través de los procedimientos previstos en la Ley y Reglamento de la materia, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y de lo contrario establecer las sanciones necesarias.</li></ul>
2403 Dirección de Registro	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar las actividades para el registro y control de personas físicas y morales que prestan servicios de Seguridad Privada en todas sus modalidades en el Estado de Puebla, mediante el adecuado análisis y diagnóstico de la documentación recibida, a fin de garantizar su adecuado registro de autorización, revalidación y/o modificación, de acuerdo con la normatividad vigente, en beneficio de la población.</li></ul>
4000 Subsecretaría de Inteligencia e Investigación	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Generar productos de inteligencia referentes al fenómeno delictivo en el ámbito estatal y regional, mediante sistemas y mecanismos de análisis de información que coadyuven al fortalecimiento de las acciones de seguridad pública en el Estado, con estricto apego al estado de derecho y respeto a los derechos humanos.</li></ul>
4100 Dirección General de Inteligencia e Investigación	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Establecer líneas de acción en materia de inteligencia policial, mediante el uso de tecnología, manejo de fuentes humanas, técnicas y abiertas, análisis e intercambio de información, que permitan la obtención de productos de inteligencia, con la finalidad de realizar</li></ul>



	<p>investigaciones policiales que ayuden a prevenir y combatir los delitos.</p>
4101 Dirección de Inteligencia	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Determinar líneas de acción en materia de inteligencia policial, mediante el uso de tecnología, manejo de fuentes humanas, técnicas y abiertas, análisis e intercambio de información, que permitan la obtención de productos de inteligencia, con la finalidad de prevenir y combatir los delitos.</li></ul>
4102 Dirección de Investigación	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Establecer políticas y lineamientos para la implementación de investigaciones de campo y gabinete, que permitan la obtención de productos de inteligencia, logrando reunir los elementos que puedan ser útiles para la determinación del hecho delictivo y la probable responsabilidad del indiciado, con la finalidad de realizar acciones policiales operativas que ayuden a prevenir y combatir los delitos del Estado.</li></ul>
4103 Dirección de Servicios a la Operación	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Detectar los factores que atentan contra la seguridad estatal y proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de las organizaciones delictivas a través de sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policial, para conformar bancos de datos que sustenten el desarrollo de acciones contra la delincuencia.</li></ul>
4200 Dirección General de Análisis Criminal	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Supervisar que los modelos para identificar patrones, tendencias y problemas criminales, se apliquen de manera correcta y cumplan con los objetivos planteados en los mismos, con la finalidad de prevenir los delitos.</li></ul>
4201 Dirección de Análisis	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Analizar los modos de operación criminal, a través de la identificación y evaluación de las variaciones en las tendencias de la delincuencia, con la finalidad de suministrar esta información a las áreas encargadas de la generación de inteligencia para la prevención e investigación de los delitos.</li></ul>
4202 Dirección de Incidencias Delictivas	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Generar la información referente a personas y organizaciones criminales, mediante el análisis del mapeo y la información estratégica, con el objetivo de detectar la evolución y el impacto que tiene la delincuencia en el Estado para prevenir posteriores delitos.</li></ul>
4203 Dirección de Prospectiva y Grupos Especiales	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Supervisar el análisis detallado de los aspectos cuantitativos y cualitativos, referente a personas y organizaciones criminales, mediante la aplicación de diversas herramientas del análisis prospectivo, así como el establecimiento de estrategias y modelos, con la finalidad de explicar los posibles futuros y generar alternativas para su solución.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Establecer y coordinar los servicios técnicos, tecnológicos, informáticos, comunicaciones y de sistemas en la Subsecretaría apoyando el desarrollo de las funciones de inteligencia a través de un entorno de seguridad lógica a fin de proteger la información</li></ul>



4300 Dirección General de Servicios Técnicos	recopilada, almacenada y procesada en medios físicos, electrónicos e informáticos.
4301 Dirección de Tecnologías Policiales	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Establecer y coordinar los servicios técnicos, tecnológicos, informáticos y de sistemas en la Subsecretaría, a fin de proteger la información recopilada, almacenada y procesada en medios físicos, electrónicos e informáticos, a través del desarrollo de las funciones de inteligencia bajo un entorno de seguridad lógica.</li></ul>
4302 Dirección de Policía Estatal Cibernética	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Proporcionar el apoyo y orientación en materia de delitos cibernéticos a los habitantes del Estado de Puebla y a las áreas adscritas a la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación para el desarrollo de sus actividades, a través de la prevención, la atención ciudadana y la ciberinteligencia.</li></ul>
4400 Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar, administrar y operar las áreas que comprenden el C5, que permiten el flujo de información y de comunicación entre las instituciones de Seguridad Pública para la captura y atención de las llamadas de emergencia y denuncia anónima.</li></ul>
4401 Dirección de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Planear, dirigir e implementar las reglas de administración y operación del Centro de Control, Subcentros regionales y sus Centros ubicados en los Arcos de Seguridad, para la atención de emergencias y denuncias anónimas reportadas por la ciudadanía, conforme a los lineamientos y estándares de calidad y servicios homologados, emitidos por el Centro Nacional de Información y otras instancias competentes.</li></ul>
4402 Dirección de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Dirigir la operación de la infraestructura tecnológica y de información para gestionar los servicios tecnológicos del Consejo Estatal y otros.</li></ul>
5000 Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Integrar y dar coherencia a las atribuciones de desarrollo de institucional y administración policial, de manera que pueda elevarse la calidad de la seguridad, poner en práctica procesos de innovación y profesionalizar a los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Seguridad Pública, a través de un Nuevo Modelo Policial, pues ello elevará la calidad de la seguridad pública en el Estado.</li></ul>
5100 Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Impulsar y coordinar los procesos de planeación y modernización administrativa de la Secretaría, así como el Sistema de Desarrollo Policial, mediante el diseño y promoción de modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo policial integral, evaluación de los programas institucionales y desarrollo organizacional, a fin de eficientar la gestión administrativa, en el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinar y evaluar acciones en materia de planeación y programación institucional, mediante, la implementación, metodologías y lineamientos establecidos por las instancias estatales y federales,</li></ul>



5101 Dirección de Planeación Estratégica	bajo una visión estratégica de corto, mediano y largo plazo; así como otorgar soporte y mantenimiento de las tecnologías de la información y comunicación con las que cuenta la Dependencia, mediante el diseño e instrumentación de estándares y manuales de operación, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y contribuir al mejoramiento de las unidades administrativas.
5102 Dirección de Desarrollo Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Promover el desarrollo institucional, a través de la implementación de proyectos de mejora administrativa, procesos de atención y orientación, así como la aplicación de mecanismos de control interno, simplificación y modernización administrativa, para optimizar la operación real de las áreas que componen la Institución y lograr una mejora permanente en la calidad de los servicios que se proporcionan.</li></ul>
5103 Dirección de Academia Estatal de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Dirigir el desarrollo de los procesos académicos derivados del Programa Rector de Profesionalización, a través del diseño e implementación de planes y programas de estudio e investigación para la formación, actualización y especialización de los integrantes del Cuerpo de Seguridad Pública del Estado, a fin de contribuir a la efectividad de su desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li></ul>
5104 Dirección de Desarrollo Policial	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Establecer y coordinar la instrumentación del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, promoción, estímulos y reconocimientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo policial, garantizar la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades entre los integrantes de la Institución, elevar la profesionalización y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia.</li></ul>

## Bibliografía

- Cáceres P., O. R. (2017). El sistema de información e inteligencia Plataforma México. <http://dx.doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2916>.  
<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/2916/2094>
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2014). *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática*.  
[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)
- Consejo Nacional de Población. [CONAPO]. (2023). *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050*.

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917. Reforma 18 de noviembre de 2022. (México).

Cruz García, L. (2015). *Specification of a Model of Criminal Behavior*. Universidad Nacional Autónoma de México. Volume 5, Issue 2, August 2015.

Fariña, F., Vázquez, M. J., y Arce, R. (2011). *Comportamiento antisocial y delictivo: Teorías y modelos. Delito e intervención social: Una propuesta para la intervención profesional*. México: Universidad de Guadalajara.

Gobierno de México. (2016). *¿Por qué es necesario capacitar a las personas que integran la Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal?*  
<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-es-necesario-capacitar-a-las-personas-que-integran-la-policia-en-el-nuevo-sistema-de-justicia-penal>

Gobierno de México. (16 de mayo de 2019). *Estrategia Nacional de Seguridad Pública*. Diario Oficial de la Federación.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia\\_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed\\_\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed__1_.pdf)

Gobierno de Puebla. (2022). *Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023. Tomo 2: Información Financiera Detallada*.  
<https://paqueteeconomico.puebla.gob.mx/iniciativaegresos/document/T2/mobile/index.html>

Gobierno de Puebla. (2023). *Boletín 094/2023. Con plan "Paz, Seguridad y Justicia", gobierno de Puebla fortalece combate a la delincuencia*.  
<https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/11429-con-plan-paz-seguridad-y-justicia-gobierno-de-puebla-fortalece-combate-a-la-delincuencia>

Gobierno del Estado de Puebla. (2023). *Informe Subnacional Voluntario 2023*.  
[https://sdgs.un.org/sites/default/files/vlrs/2023-08/puebla\\_informe\\_sub\\_voluntario.pdf](https://sdgs.un.org/sites/default/files/vlrs/2023-08/puebla_informe_sub_voluntario.pdf)



Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2015-2020). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021-2022). *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal*. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2022/>.

Ley Federal de Seguridad Privada. [LFSP]. Diario Oficial de la Federación. 6 de julio de 2006. Reforma 17 de octubre de 2011. (México).

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. [LSPEP]. Periódico Oficial del Estado de Puebla. 15 de julio de 2009. Reforma 19 de abril de 2022. Puebla.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [LGSNSP]. Diario Oficial de la Federación. 2 de enero de 2009. Reforma 23 de marzo de 2022. México.

Medina, S y Antonio, T. (2020). *La seguridad privada en México: su regulación y prospectiva”, Transformación del Estado y privatización de la seguridad pública. Policías privadas, cárceles privadas y gated communities en México*. México, IIS-UNAM.  
[http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5834/7/Transformacion\\_del\\_estado\\_FINAL-140121.pdf](http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5834/7/Transformacion_del_estado_FINAL-140121.pdf)

Ministro de Educación Nacional. [MEN]. (S/F). *Parte 2: Desarrollo Institucional*. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-231029\\_archivo\\_pdf\\_cartilla2.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-231029_archivo_pdf_cartilla2.pdf)

Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Anexo Manual de Programación 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/4.%20Programaci%C3%B3n/3.%20Anexo%20Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Manual de Programación 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/4.%20Programaci%C3%B3n/2.%20Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.



Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Lineamientos para el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/1.%20Generales/1.%20Lineamientos%20para%20el%20Procesos%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2020). *Profesionalización policial en Puebla: Realidades, posibilidades y prioridades*. [https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP\\_website/Documentos/UNODC\\_ProfesionalizacionPolicial\\_Puebla.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP_website/Documentos/UNODC_ProfesionalizacionPolicial_Puebla.pdf)

Organización de la Naciones Unidas [ONU]. (2018). *Profesionalización Policial Sistema Integral de Desarrollo Policial*. [https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/marzo-2011/profesionalizacion\\_policial.html#:~:text=El%20sistema%20de%20desarrollo%20policial,pertenencia%20a%20las%20instituciones%20policiales](https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/marzo-2011/profesionalizacion_policial.html#:~:text=El%20sistema%20de%20desarrollo%20policial,pertenencia%20a%20las%20instituciones%20policiales).

## Anexos

*El Pp E014 2023 no cuenta con Anexos.*